CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991 | IV Legislatura | Núm. 111

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 105

celebrada el jueves, 9 de mayo de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre Incompatibilidades. (Sesión secreta):

— Dictámenes de Incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (números de expediente 4/000369; 4/000255; 4/000179; 4/000058) 5326

Enmiendas del Senado:

— Proyecto de Ley de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 45.1, de 12 de diciembre de 1990 (número de expediente 121/000032) 5326

— Proyecto de Ley de Medidas Fiscales Urgentes. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 47.1, de 26 de enero de 1991 (número de expediente 121/000047) 5330

Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales:

— Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender el Tratado bilateral de Extradicción de 22 de julio de 1985 a territorios cuyas relaciones internacionales asume dicho país, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 140.1, de 17 de abril de 1991 (número de expediente 110/000111) 5330

Página

— Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de Extradición de 22 de julio de 1985, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 141.1, de 17 de abril de 1991 (número de expediente 110/000112) 5330

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

— Acuerdo entre el Reino de España y la República Helénica sobre protección de información clasificada y Protocolo Anejo, hecho en Atenas el 25 de enero de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 123.1, de 27 de febrero de 1991 (número de expediente 110/000097) 5331

— Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite adoptadas por la Asamblea de Partes INMARSAT celebrada en Londres del 17 al 19 de enero de 1989. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 126.1, de 27 de febrero de 1991 (número de expediente 110/000100) 5332

— Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, hecho en Madrid el 27 de septiembre de 1989. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 128.1, de 6 de marzo de 1991 (número de expediente 110/000101) 5332

— Acuerdo de Cooperación Económica e Industrial entre España y Rumania, firmado en Madrid el 18 de abril de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 129.1, de 6 de marzo de 1991 (número de expediente 110/000102) 5332

— Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República de Venezuela, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de junio de 1990, y Acuerdo Económico que forma parte del mismo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 131.1, de 12 de marzo de 1991 (número de expediente 110/000103) 5334

— Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Ecuador, firmado «ad referendum» en Quito el 31 de octubre de 1988. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 132.1, de 20 de marzo de 1991 (número de expediente 110/000104) 5334

— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bolivia sobre promoción y protección recíproca de inversiones, firmado «ad referendum» en Madrid el 24 de abril de 1990. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 133.1, de 26 de marzo de 1991 (número de expediente 110/000105) .. 5335

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo Económico y Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 48.1, de 31 de enero de 1991 (número de expediente 121/000048) 5335

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco de la mañana, con carácter secreto, para tratar de dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre incompatibilidades.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Página

Enmiendas del Senado **5326**

Página

Al proyecto de Ley de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias **5326**

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla,** *del Grupo Mixto;* **De Zárate y Peraza de Ayala,** *del Grupo CDS;* **Soriano Benítez de Lugo,** *del Grupo Popular, y* **Padrón Delgado,** *del Grupo Socialista.*

Sometidas a votación, son aprobadas las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Página

Proyecto de Ley de Medidas Fiscales Urgentes **5330**

Se aprueban asimismo las enmiendas del Senado al referido proyecto de ley.

Página

Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales 5330

Página

Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender el Tratado bilateral de Extradición de 22 de julio de 1985 a territorios cuyas relaciones internacionales asume dicho país, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991 5330

Sometido directamente a votación, se aprueba el referido Canje de Notas por 200 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Canje de Notas Constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de Extradición de 22 de julio de 1985, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991 5330

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Perinat Elio,** *del Grupo Popular, y* **Núñez Encabo,** *del Grupo Socialista.*

Sometido a votación, se aprueba el referido Canje de notas por 206 votos a favor.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales 5331

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la República Helénica sobre protección de información clasificada y Protocolo Anejo, hecho en Atenas el 25 de enero de 1990 5331

Sometido directamente a votación, se aprueba el dictamen por 206 votos a favor.

Página

Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite adoptadas por la Asamblea de Partes INMARSAT celebrada en Londres del 17 al 19 de enero de 1989 5332

Sometido a votación, se aprueba el Dictamen por 205 votos a favor.

Página

Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, hecho en Madrid el 27 de septiembre de 1989 5332

Sometido a votación se aprueba el Dictamen por 205 a favor y dos en contra.

Página

Acuerdo de Cooperación Económica e Industrial entre España y Rumania, firmado en Madrid el 18 de abril de 1990 5332

Para fijación de posición intervienen los señores Perinat Elio, en nombre del Grupo Popular y Martínez Martínez, don Miguel Angel, en nombre del Grupo Socialista.

Sometido a votación, se aprueba el Dictamen con 163 votos a favor y 48 en contra.

Página

Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República de Venezuela, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de junio de 1990, y Acuerdo Económico que forma parte del mismo 5334

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 211 votos a favor.

Página

Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y la República de Ecuador, firmado «ad referendum» en Quito el 31 de octubre de 1988 5334

Sometido a votación, se aprueba el dictamen por 212 a favor y una abstención.

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bolivia sobre promoción y protección recíproca de inversiones, firmado «ad referendum» en Madrid el 24 de abril de 1990 5335

Sometido a votación, se aprueba por 214 votos a favor.

Página

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas 5335

Página

Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social 5335

En defensa de las enmiendas de sus respectivos Grupos intervienen los señores **Peralta Ortega,** *de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Baón Ramírez,** *del Grupo Popular; la señora* **Garmendia Galbete,** *del Grupo Mixto, y los señores* **Hinojosa i Lucena,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió);* **Olabarría Muñoz,** *del Grupo Vasco (PNV) y* **Revilla Rodríguez,** *del CDS, contestándoles, en turno en contra y en nombre del Grupo Socialista, el señor* **Cercas Alonso.**

En turno de réplica intervienen los señores **Peralta Ortega,** *de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Baón Ramírez,** *del Grupo Popular;* **Hinojosa i Lucena,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y la señora* **Larrañaga Galdós,** *del Grupo Mixto, duplicando el señor Cercas Alonso.*

Se procede a las correspondientes votaciones de las enmiendas, así como al texto del dictamen, que es aprobado con la incorporación de las enmiendas aceptadas y las transaccionales del Grupo Socialista.

Se levanta la sesión a las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE INCOMPATIBILIDADES. (Sesión secreta)

— DICTAMENES DE INCOMPATIBILIDADES DE EXCELENTISIMOS SEÑORES DIPUTADOS (Número de expediente 4/000369; 4/000255; 4/000179; 4/000058)

Reanudada la sesión con carácter secreto, se someten a votación los dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que son aprobados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ASPECTOS FISCALES DEL REGIMEN ECONOMICO FISCAL DE CANARIAS (Número de expediente 121/000032)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Punto séptimo del orden del día, enmiendas del Senado. En primer lugar, sobre modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita fijar posición sobre este punto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¿Algún Grupo más? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, para fijar posición sobre las enmiendas del Senado a este proyecto de ley, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, vamos a terminar hoy el debate de lo que constituye para la Comunidad Autónoma canaria un proceso verdaderamente trascendental en la medida en que Canarias, por su régimen especial fiscal y económico, impuesto por la Ley de 1972 de Régimen Económico y Fiscal, y por las vicisitudes en que todavía se encuentra sumergida por la modificación del Protocolo número 2 de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, no ha encontrado todavía el diseño de un horizonte económico que despeje las dudas sobre qué modelo de economía y de fiscalidad, por supuesto, debe tener. En cualquier caso, nosotros entendemos que esta primera pieza jurídica que hoy vamos a rematar en la Cámara al votar las enmiendas del Senado, constituye un eslabón fundamental e importante.

Nosotros vamos a votar positivamente —salvo una separación que hagamos de dos enmiendas— porque sigue cumpliendo el principio de modernidad de hacer una arquitectura fiscal impositiva acorde con la homologación que exige la pertenencia de España a la Comunidad Económica Europea que, sin llamarse IVA, el que viene aquí es un impuesto fundamentalmente de estructura IVA, que va a contemplar la significación y pluralidad que el Parlamento de Canarias señaló también para el modelo fiscal del Archipiélago.

La existencia de un impuesto general indirecto en Canarias y de un arbitrio en la producción e importación, son valores suficientes para que, al menos consideremos que este proyecto de ley recoge suficientemente, aunque no en la totalidad como ahora matizaremos con estas enmiendas, lo que es una diversidad dentro de la homogeneidad que se exige a la política fiscal, dentro del marco de la Comunidad Económica Europea. Creemos que es suficiente pero no lo suficiente que hubiéramos deseado. No obstante, superando las cotas de un 80 por ciento, las Agrupaciones Independientes de Canarias darán el voto positivo.

Nos hubiera gustado, señorías, que el Grupo mayoritario socialista —con cuyas enmiendas estamos de acuerdo en el fondo pero no en la forma— hubiera cuidado precisamente esto, y que este proyecto de ley se hubiera deba-

tido fuera de un período preelectoral, porque ése fue el espíritu del Parlamento de Canarias y de todas las fuerzas políticas aquí representadas relativo a un consenso, a buscar un modelo que apoyaran los partidos políticos, cualquiera que sea su ideología o posición con respecto a las fuerzas sociales, empresariales, laborales, sindicales... Cualquier modelo económico que esté actuando en este momento en el Archipiélago canario, bien sea de importación, bien sea de producción, hubiera merecido ir todos cogidos del brazo en la foto común, para sosiego y serenidad de nuestro Archipiélago. No ha podido ser así. Me hubiera gustado que el protagonismo que no se pudo tener aquí por el cambio de Gobierno, por la inexistencia en aquel momento de un nuevo secretario de Estado y el cambio también del Ministro de Agricultura, se hubiera podido de alguna manera consensuar también en el Senado y que ninguna fuerza política pudiera presumir, legítima y democráticamente pero no convenientemente en una política de consenso, de haber tenido la exclusiva de un protagonismo.

¿Qué hubiera costado en el trámite del Congreso —y ésta fue la predisposición que yo vi en los portavoces socialistas, tanto en el señor Bolaños, como en el señor Padrón— para que, por ejemplo una enmienda tan importante como era la aceptación del (enmienda que viene incorporada por el Senado) régimen especial para la agricultura, la ganadería y la pesca, hubiera tenido precisamente este encuadre? Nosotros creemos que se ha respetado, en una gran parte pero no en toda, lo que fue un principio de identificación política aprobado en el Parlamento de Canarias.

En cualquier caso, apoyamos lo que es un paso de modernización, un paso efectivo en la política fiscal canaria, para que exista también el compromiso de apoyarlo positivamente con nuestro voto cuando se celebre en Cámara el debate sobre el modelo económico, ya puramente económico canario, y tengamos que darle el visto bueno a lo que discute hoy Bruselas en el seno de la Comunidad Económica Europea con el denominado programa específico por la insularidad y lejanía de Canarias, el POSEICAN, así como la modificación del Protocolo número 2 de la Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Nosotros queremos desde el sentido de la responsabilidad, desde el sentido de lo que es una cogobernabilidad desde el Parlamento, tanto nacional —en el que estamos ahora en este trámite— como canario, que haya una armonía de deseos y una solución a estos graves problemas, y que el futuro Gobierno canario que salga a partir de las elecciones del día 26, sea del signo, del color o de la coalición que lo forme, tenga también como norte la solución en los próximos años de adaptar y desarrollar esta importante Ley que, ensamblada con la que venga sobre los aspectos económicos y lo que condicione el nuevo Protocolo número 2 de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, permita despejar cualquier sombra de duda o de incertidumbre que pueda haber en el desarrollo del modelo canario. Eso es lo menos que se merecen, no solamente las fuerzas empresariales y sindicales, laborales y financieras, sino toda la economía de bien común que demanda la sociedad canaria.

Con estas enmiendas en el Senado se han hecho avances positivos. Estaban ya prácticamente habladas y consensuadas en los trámites que tuvimos en el Congreso de los Diputados en Ponencia, en Comisión y en Pleno. No lo digo en demérito del Senado; pero no quisiera que por no decirlo, fuera en demérito de esta propia Cámara Baja, del Congreso de los Diputados, en la que todos hemos contraído el compromiso de sacar esto adelante con una imagen de consensualidad, al menos en el fondo si no en las formas, lo cual es importante.

Nosotros damos nuestro apoyo a lo que significan estas enmiendas: una mejora que había ya nacido en esta propia Cámara en los trámites anteriores y que deseamos que sea, con este sentido de la sensatez y de la responsabilidad, conveniente para Canarias y que lo que prevalezca en el futuro en nuestro modelo fiscal y económico sea un principio de justicia social, un principio de transparencia, un principio de bien común, que tanto las fuerzas económicas y sindicales, como la sociedad canaria en sí necesita armonizar con el Gobierno autónomo canario, al que van destinados parte de estos impuestos de recaudación, como a los cabildos, ayuntamientos, corporaciones locales.

Nos hubiera gustado también, señorías, que no faltaran esas enmiendas de artículos, a las que nosotros habíamos dedicado una atención especial, como era el compromiso de financiar no solamente infraestructuras en los Presupuestos del Estado, sino la educación y la sanidad, que echamos en falta aquí.

Por lo demás, los aspectos son positivos y, por tanto, lo vamos a apoyar.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario de CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente en nombre de mi Grupo, el CDS, para dejar constancia en este momento en que regresa, después del trámite del Senado, el proyecto de ley de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que tanta repercusión va a tener en la economía de nuestras Islas y que, de alguna manera, ha sido objeto de un tratamiento —por decirlo en una terminología característica de nuestro programa político— consensuado, en la medida en que ha sido siempre objeto de un seguimiento por la fuerzas políticas representadas en el Parlamento de Canarias, que han sido capaces de llegar a acuerdos sustantivos en torno a líneas directrices, que, en parte, han sido recogidas en el debate del proyecto de ley del Congreso, quedando algún grupo de enmiendas para posterior discusión en el Senado. Respecto de éstas, debemos significar que muchas de las que en el Congreso el Grupo que sostiene al Gobierno, el Grupo Socialista, había pro-

metido su aceptación en el trámite posterior del Senado, han sido rechazadas, por lo que muchas de las aspiraciones de este acuerdo de las fuerzas políticas del Parlamento de Canarias han quedado fuera del texto, lo cual es de lamentar. Sin embargo, manifestamos que, en parte, por el esfuerzo de algunos Grupos Parlamentarios, concretamente del CDS, que ya en los debates anteriores en esta Cámara denunció la omisión que se había producido en el texto sobre la necesidad de singularizar el régimen especial de la agricultura y la ganadería, ahora sí se recogen otros aspectos. Se trataba, en realidad, de un error importante en la Ley y, por fin, aparecen claramente recogidos en el Capítulo V.

Nosotros pretendemos, y siempre lo hemos dicho así, que este proyecto engarce en un conjunto del sistema económico-financiero del Archipiélago y que dé un tratamiento singular a lo que ya es una constatación del hecho singular canario. En tal sentido, hemos de destacar como aportación significativa de la Ley la forma en que recoge la reserva constitucional del hecho insular en favor de las Islas Canarias en el tratamiento de las inversiones, toda vez que va a constituir un compromiso para los sucesivos presupuestos; es decir, la forma en que se recoja en la Ley el hecho canario va a permitir que en cada ejercicio económico podamos incorporar, en el debate de los presupuestos en esta Cámara, créditos, en orden al tratamiento del hecho insular, para corregir los graves perjuicios que provienen para Canarias de la lejanía y distancia del Archipiélago.

Queríamos también significar que éste es un paso más en el conjunto de medidas económicas que están ya en el calendario político de todas las fuerzas del Archipiélago. La modificación del régimen de incorporación de Canarias a la Comunidad Económica Europea en su actual estatuto le va a permitir a los agricultores y a la agricultura del Archipiélago sobrevivir en términos razonables en el mercado debido a que sus circunstancias actuales son claramente deficitarias.

Un aspecto muy positivo de este proyecto es que ha habido una gran capacidad de negociación entre el Gobierno central y la Fuerzas políticas del Archipiélago canario. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO:** Señor Presidente, señorías, mi grupo se abstuvo en el debate en esta Cámara del proyecto de ley que ahora nos ocupa en razón a que no se habían contemplado los aspectos económicos de algo que, como dijo el Diputado Baeza en la sesión correspondiente en esta Cámara, es algo único unitario e indivisible. Sin embargo, nuestro Grupo va a votar afirmativamente las enmiendas introducidas en el Senado por entender que perfeccionan, sin duda alguna, la Ley, estando muchas de ellas en consonancia con enmiendas que nuestro Grupo había presentado en esta Cámara y que no prosperaron en la tramitación en la misma.

Nos parece importante la incorporación en el nuevo proyecto de ley de un preámbulo que contienen los antecedentes del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que pone de manifiesto que no es un régimen de privilegio, sino que es un régimen que viene a contemplar la singularidad de las Islas Canarias, derivado de la insularidad, de la lejanía y de sus especiales condiciones geográficas y naturales. Por eso, entendemos que las enmiendas introducidas en el Senado perfeccionan un proyecto de ley que viene a completar lo que ha sido el tradicional Régimen Económico y Fiscal de las Islas Canarias.

Nos parece acertada la introducción de cuatro artículos dedicados al régimen especial de la agricultura y de la ganadería. La protección de la industria tabaquera sobre la que también el Partido Popular se había preocupado y había presentado una enmienda en esta Cámara, ampliando el tipo de gravamen aplicable a los cigarrillos y cigarros al 15 por ciento, así como la deducción por inversiones en Canarias, elevando el diferencial mínimo de los tipos aplicables de 15 a 20 puntos porcentuales, y que se corresponden también con las enmiendas que nuestro Grupo había presentado en la tramitación en el Congreso de los Diputados.

No se han aceptado, como ya se ha puesto de manifiesto en esta Cámara, todas las enmiendas que habían sido propuestas para el Parlamento de Canarias, lo que muestra que el Partido del Gobierno votó de una forma diferente en dicho Parlamento a como lo había hecho en el Congreso de los Diputados, pero consideramos que en su globalidad el texto es mejorado con las enmiendas introducidas en el Senado.

Nosotros seguimos insistiendo en que es indispensable contemplar en el mismo texto los aspectos económicos y fiscales. Como se ha puesto de relieve en la tramitación de este proyecto de ley, nos encontramos con que, en realidad, es una media ley al no contemplarse dichos aspectos económicos. Los aspectos fiscales deberían ser una consecuencia de la regulación de los aspectos económicos y no al revés, por lo que el proyecto de ley debería llamarse más que Ley de Régimen Económico y Fiscal, Ley de Régimen Fiscal y Económico puesto que se contemplan ahora sólo una parte de esos aspectos tan importantes que componen el acervo de las Islas Canarias en materia económica y fiscal.

Nuestro proyecto en materia económica, como puso también de manifiesto nuestro compañero señor Baeza en esta Cámara, contemplaba desde la política energética hasta la de aguas, transportes, infraestructuras y turismo. Era un texto que venía a completar lo que en estos momentos vamos a aprobar en esta Cámara. Nuestro Grupo espera y desea que el régimen económico sea tramitado con la mayor urgencia ante estas Cámaras puesto que, si bien se avanzó un proyecto de texto de materia económica al Parlamento de Canarias en el mes de noviembre del año pasado, ésta es la fecha en la que aún no ha tenido entrada en esta Cámara dicho proyecto.

Nosotros emplazamos al Grupo del Gobierno a que tramite con la mayor urgencia esta ley. Estos días se han hecho públicas una serie de referencias de prensa en las que

se nos da la razón, por cuanto que parece que el régimen económico todavía deberá esperar «ad kalendas graecas», y en la prensa de Canarias —que tengo en la mano— se nos viene a decir que mientras que el consejero de Economía y Hacienda achaca a responsabilidad del Gobierno el retraso en plantear el régimen económico y habla de jugar sucio por parte del Gobierno central, por el contrario, los dirigentes socialistas en las Islas consideran que el retraso es imputable al Gobierno de Canarias.

En definitiva, nos encontramos con un peloteo entre ambas Administraciones, achacándose mutuamente el retraso de la tramitación del régimen económico que, insisto, consideramos indisoluble unido al régimen fiscal. De ahí que nuestro Grupo vote favorablemente las enmiendas introducidas en el Senado porque entendemos que perfeccionan este proyecto, pero, al mismo tiempo, emplazamos al Gobierno a que con la mayor urgencia tramite ante esta Cámara los aspectos económicos del tradicional régimen canario, puesto que es la consecuencia ineludible de la aprobación que hoy vamos a efectuar.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Soriano.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO:** Señor Presidente, señorías, la posición del Grupo Socialista —como no podía ser menos— es la de votar favorablemente las enmiendas introducidas en el Senado, muchas de ellas suscritas por todos los Grupos Parlamentarios. Quiero manifestar aquí lo mismo que cuando se tramitó el proyecto en este Pleno antes de remitirlo al Senado: el cumplimiento, por parte del Grupo Socialista, del compromiso que adquirió de estudiar algunas de las propuestas formuladas por el Parlamento de Canarias y que habían sido presentadas como enmiendas por otros Grupos Parlamentarios.

La mejor muestra del consenso y del entendimiento habido en esta Ley, salvo algunas discrepancias consecuencia quizá de las vísperas electorales en las que nos encontramos, es el apoyo unánime de todos los intervinientes al proyecto de ley. Es un proyecto de ley que viene a corregir la anterior situación que, como consecuencia del nuevo panorama que se le plantea a Canarias debido a su plena integración en la Comunidad Económica Europea y por la obsolescencia que tenía el anterior régimen fiscal canario. Esta ley, por tanto, viene a cumplir un objetivo de modernidad de la Hacienda canaria. Sus ingresos, como se ha puesto de manifiesto, según la ley, quedan íntegramente en la Comunidad Canaria, para el Gobierno de la Comunidad Autónoma y para las corporaciones locales.

Las enmiendas del Senado, como se ha manifestado, introducen ventajas: el establecimiento de un régimen especial para la agricultura y ganadería; ampliación y mejora de los beneficios fiscales para las sociedades establecidas en Canarias, de forma que el diferecial por inversión viene a ser de veinte puntos con el que se aplica en el régimen general; se han establecido una serie de modificaciones de tipos impositivos en la importación de productos utilizados por la industria de Canarias, y que ha contado con el beneplácito y la salutación de toda la industria, porque, efectivamente, el Grupo Socialista, todos los grupos parlamentarios en el Senado han sido sensibles a las peticiones de los sectores industriales, y se viene así, por tanto, a corregir una situación con la consiguiente mejora de las posibilidades de desarrollo del sector industrial canario.

En definitiva, y dejando a un lado las discrepancias que se han puesto de manifiesto (en las que creo que no es el momento de entrar, puesto que, efectivamente, ya se ha manifestado que los aspectos económicos en su momento serán tramitados y no es momento ahora de discutir fechas y plazos; el compromiso del Grupo Socialista es el que manifestamos en su momento) agradecemos la posición favorable de todos los grupos a las enmiendas introducidas en el Senado. Agradecemos también a los Senadores —y no en demérito de esta Cámara, señor Mardones; creo que en mérito de todos— y a todos los grupos parlamentarios el esfuerzo, la comprensión para que esta ley salga de esta Cámara con el consenso y el apoyo de todos los grupos parlamentarios y, por tanto, nos alegramos de las rectificaciones que el Grupo Popular ha hecho en esta materia.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Padrón.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)**

Dígame, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor Presidente, con la venia, es para pedir votación separada de las enmiendas del Senado a los nuevos artículos 85, que era anteriormente el 81, y al 94 actual. Ambos bloques de enmiendas se pueden votar conjuntamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Votación separada de las enmiendas del Senado al actual artículo 85 y el actual artículo 94.

Vamos a proceder, señorías, a las votaciones referidas a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de modificación de los aspectos fiscales del régimen económico fiscal de Canarias.

En primer lugar, las relativas al actual artículo 85 (81 en el proyecto) y al actual artículo 94 (90 en el proyecto).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 201; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

Votamos a continuación las enmiendas del Senado referidas al preámbulo del proyecto de ley, a los artícu-

los 10, 14, 27, 34, 49, la incorporación de un nuevo capítulo, artículos 55 a 58, artículo 76, disposición transitoria cuarta, anexo IV, anexo V, así como las correspondientes modificaciones derivadas de la introducción del nuevo capítulo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 206; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado y con ello definitivamente aprobado dicho proyecto de ley.

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES URGENTES (Número de expediente 121/000047)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Enmiendas del Senado al proyecto de ley de medidas fiscales urgentes.

Enmiendas al preámbulo, a los artículos 1 y 11 y a la disposición adicional segunda (nueva).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 203; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado y con ello definitivamente también aprobado este proyecto de ley.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO EN ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA EXTENDER EL TRATADO BILATERAL DE EXTRADICION DE 22 DE JULIO DE 1985 A TERRITORIOS CUYAS RELACIONES INTERNACIONALES ASUME DICHO PAIS, REALIZADO EN MADRID EL 1 DE FEBRERO DE 1991 (Número de expediente 110/000111)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Punto octavo del orden del día: Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales.

En primer lugar el Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender el Tratado bilateral de Extradición, de 22 de julio de 1985, a territorios cuyas relaciones internacionales asume dicho país.

¿Hay algún turno a favor o en contra del proyecto? **(Pausa.)**

Procedemos, por tanto, a su votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 202; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado dicho Canje de Notas.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA EXTENDER A GIBRALTAR EL TRATADO BILATERAL DE EXTRADICION DE 22 DE JULIO DE 1985 REALIZADO EN MADRID EL 1 DE FEBRERO DE 1991 (Número de expediente 110/000112)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): En segundo lugar, Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de Extradición, de 22 de julio de 1985. **(La Señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Señor Presidente, el Grupo parlamentario Popular desea fijar posición respecto a este Canje de Notas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¿Algún otro grupo desea fijar posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo parlamentario Popular tiene la palabra el señor Perinat.

El señor **PERINAT ELIO:** Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre de mi Grupo muy brevemente para explicar nuestro voto respecto del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de Extradición de 22 de julio de 1985 realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991.

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales existentes en la colonia de Gibraltar, que por un lado se ha ido convirtiendo en un centro de operaciones financieras de dinero «negro» y, por otro, ha visto cómo se acrecentaban en su territorio las actividades de contrabando, y en estos últimos años desgraciadamente también de la droga, es evidente que a España le interesa de forma primordial evitar que Gibraltar se transforme también en un centro de refugio para delincuentes.

Por ello, y en atención a esta lamentable situación en el territorio de la colonia, mi Grupo votará a favor. Ahora bien, y con independencia de lo expresado en el párrafo segundo de la nota, considerando que el Grupo Popular no ha recibido explicación alguna sobre las consecuencias políticas o jurídicas que la aprobación de este Canje de Notas pudiera significar para la reivindicación española del territorio, en lo que respecta a las conversaciones bilaterales que están teniendo la Gran Bretaña y España para la resolución del contencioso, el Grupo Popular llevará a cabo la acción parlamentaria pertinente con

el fin de aclarar su posible incidencia en lo que se refiere a dicho contencioso.

Muchas gracias, señor Presidente. Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Perinat.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Núñez Encabo.

El señor **NUÑEZ ENCABO:** Señor Presidente, este Acuerdo que ahora se somete a la Cámara es similar al que anteriormente hemos aprobado; únicamente tiene la especificidad de la singularidad jurídica y política de Gibraltar.

Yo pienso que dentro de las cláusulas del Convenio la más importante es la que se refiere a la salvaguardia de los derechos legítimos de España en relación con la colonia de Gibraltar. Creo que es importante que SS. SS. conozcan la cita explícita del Acuerdo en la que se indica que el Gobierno español y el Gobierno británico reconocen explícitamente —cito textualmente— que el acuerdo se entiende «sin perjuicio de la posición jurídica del Reino de España respecto de la controversia acerca de la soberanía del Istmo».

Pienso, señor Presidente, que el que esta cita se haya aceptado explícitamente por el Reino Unido supone una determinada flexibilidad en relación con la mayor cerrazón propia del Gobierno de la colonia. Creo que es una cita importante y que por ello hay que felicitar tanto al Gobierno español como, concretamente, al Ministro de Asuntos Exteriores.

Además este es un Convenio que hay que enmarcarlo dentro de la realidad actual europea. Pienso señor Presidente, que el tema de Gibraltar, que hay que plantearlo con la suficiente serenidad y firmeza, hay que encuadrarlo en la época en que estamos, en el marco europeo. Precisamente este es un Convenio que arranca de una declaración, de la Declaración de Bruselas de 1984, por la que la Comunidad Económica Europea insta al Gobierno español y al Gobierno británico a tener consultas y negociaciones sobre Gibraltar. Es precisamente este hecho, este dato europeo el que va a ir, poco a poco, resolviendo el problema de Gibraltar; resolviendo o disolviéndolo, que es una terminología que se está empleando actualmente en determinados círculos diplomáticos europeos, porque pienso que el problema de Gibraltar se va a disolver por sí mismo, no solamente por las razones históricas que arrancan desde el Tratado de Utrecht, sino porque es algo que va en contra de las exigencias de la unión europea, una unión europea es incompatible con los anacronismos del espacio y del tiempo que supone Gibraltar. El muro de Gibraltar no va a poder resistir los avances de la construcción europea.

Pienso que el contenido de este Convenio es importante, en eso estoy de acuerdo con el señor Perinat, muy importante, porque supone poner unas bases fundamentales para la lucha contra el narcotráfico y el contrabando.

No he entendido muy bien cuáles han sido los argumentos de recelo por parte del señor Perinat. Pienso que están bien claramente expuestas las razones en el Convenio. El Grupo Socialista, diferenciando el carácter retórico, las frases y los ecos de los hechos, piensa que hay que reconocer aquí mismo que es un paso adelante para ir normalizando las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña y para ir resolviendo poco a poco este problema que por sí mismo va a caer.

El Grupo Socialista, de acuerdo con el Presidente del Gobierno español, con sus declaraciones de firmeza y de prudencia realizadas estos días en los que está visitando Gran Bretaña, va a votar afirmativamente este Convenio.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Núñez Encabo.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa al Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de Extradición de 22 de julio de 1985.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 206.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado dicho Convenio Internacional.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA HELENICA SOBRE PROTECCION DE INFORMACION CLASIFICADA Y PROTOCOLO ANEJO, HECHO EN ATENAS EL 25 DE ENERO DE 1990 (Número de expediente 110/000097)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Punto noveno del orden del día, dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

Acuerdo entre el Reino de España y la República Helénica sobre protección de información clasificada y protocolo anejo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 206.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado dicho Convenio.

— ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE Y AL ACUERDO DE EXPLOTACION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNI-

CACIONES MARITIMAS POR SATELITE ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA DE PARTES INMARSAT CELEBRADA EN LONDRES DEL 17 AL 19 DE ENERO DE 1989 (Número de expediente 110/000100)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Enmiendas al Convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite adoptado por la Asamblea de Partes INMARSAT.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 205.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado el mencionado Convenio.

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES, HECHO EN MADRID EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989 (Número de expediente 110/000101)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 27 de septiembre de 1989.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 207; a favor, 205; en contra, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado el mencionado Convenio.

— **ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA E INDUSTRIAL ENTRE ESPAÑA Y RUMANIA, FIRMADO EN MADRID EL 18 DE ABRIL DE 1990 (Número de expediente 110/000102)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet y Morera): Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y Rumania, firmado en Madrid el 18 de abril de 1990. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

¿Señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Gracias, señor Presidente.

El grupo Parlamentario Popular desea fijar posiciones sobre este Acuerdo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Perinat.

El señor **PERINAT ELIO:** Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular desea llevar a cabo una explicación de voto con relación al Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y Rumania que se somete a esta Cámara.

En el articulado de dicho Acuerdo existe una serie de puntos que no se ajustan al espíritu de lo que, a nuestro juicio, debiera de ser un acuerdo bilateral entre un país democrático, como es España, y un país con un régimen político como el de Rumania, que en el momento actual no está claro.

En efecto, al examinar el articulado del Acuerdo, se llega a la conclusión de la conveniencia de no firmar el Acuerdo con Rumania en las condiciones actuales. Por ejemplo, en el artículo 1.º se especifica que las partes contratantes se otorgarán mutuamente un tratamiento lo más favorable posible. En el artículo 2.º, párrafo quinto, se acuerda la concesión de licencias, acceso a «know-how» e intercambio de información en los sectores de interés mutuo. El artículo 3.º remite las condiciones de la cooperación económica de las empresas españolas y rumanas a sus legislaciones respectivas.

Ninguno de estos enunciados debiera de aplicarse en un país como Rumania, cuyo régimen en ningún caso podríamos calificar como democrático. Lo más que podríamos decir de la transición rumana es que es un tanto dudosa. Hoy por hoy, no existe plena libertad de prensa ni plena libertad de expresión en el sentido que la utilizamos en el mundo occidental. El partido en el poder es prácticamente una facción del partido de Ceaucescu, cuya postura frente a las libertades y a los derechos del hombre todos conocemos. En realidad, se trata del mismo partido que ha cambiado de nombre y que ciertamente ha evolucionado en algunos aspectos hacia una relativa apertura, pero con cambios más aparentes que de fondo. El mismo Consejo de Europa no ha aceptado hasta ahora a Rumania como miembro de pleno derecho, sino como invitado especial, a diferencia de lo que ocurre con otros países, como son Checoslovaquia y Hungría, que son miembros de pleno derecho de dicha organización internacional.

Por añadidura, es más que dudoso que los intereses económicos españoles queden protegidos en un país cuya economía está en estos momentos en una situación más que difícil.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, mi Grupo va a votar en contra de este Convenio, por considerar que algunos de sus postulados no están de acuerdo con los intereses de España ni con la defensa de los principios de la libertad y de la democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señor Perinat.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Martínez, don Miguel Angel.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ:** (don Miguel Angel): Gracias, señor Presidente.

El convenio que vamos a votar, y desde luego el Grupo Socialista va a hacerlo favorablemente, es un convenio modesto, es un convenio prudente y es un convenio oportuno en cualquier caso. Es un convenio que sustituye, para mejorarlo, al que existía entre nuestro país y Rumanía y que fue aprobado con fecha de 19 de enero de 1977, siendo mi preopinante en aquel momento dignísimo embajador de España. Y algo es cierto: en aquella ocasión en Rumanía las cosas estaban mucho más claras que ahora. **(Risas.)** Entonces sí que no cabía duda de lo que había en Rumania. Ahora, efectivamente, la cosa está menos clara, más dudosa, porque entonces la situación estaba absolutamente fuera de cualquier discusión. **(Rumores.)**

Decíamos que el convenio es, en cualquier caso, oportuno. Es oportuno porque tiene un efecto positivo en la evolución de un país que está avanzando, en circunstancias muy difíciles, pero que lo está haciendo por buen camino. Y decía el portavoz del Grupo Popular que el Consejo de Europa, efectivamente, no ha reconocido a Rumanía la condición de afiliado de pleno derecho —tampoco se lo ha reconocido a Polonia, por ejemplo—. Pero sí le ha reconocido una evolución muy favorable al concederle hace unos meses el estatuto de invitado especial y al recibir al Primer Ministro de Rumania, Petre Roman, ante la Asamblea —no se suele invitar a quien se entiende que no esté en una evolución de sentido muy positivo— para que presentara los datos de la situación de su país.

No hay una situación de plena libertad, de libertad de prensa. Efectivamente. De acuerdo con los criterios del Grupo Popular, resulta que tampoco en nuestro país hay una situación de plena libertad de expresión, sino que ésta está amenazada. **(Un señor Diputado: ¡Muy bien!)** Yo creo ciertamente que hay menos libertad de expresión en Rumania que en España, pero se da allí una evolución que supone respecto de lo que con anterioridad ha vivido un progreso extraordinariamente positivo. Y precisamente este convenio debe conducir a apoyar esa evolución. Pero además, y sobre todo, señor Presidente, señores Diputados donde el efecto de este convenio es incuestionablemente positivo es en lo que se refiere a la presencia española en varios ámbitos de la sociedad rumana, y muy fundamentalmente en el ámbito comercial y en el tecnológico; en el mercado de un país que además tiene una especificidad dentro del Este y del Centro de Europa: un país que afirma una vocación particularmente amistosa hacia el mundo latino, y desde luego un mercado y un país en el que están tomando posiciones de una manera muy destacada Italia y Francia y en el que España no debería, y no lo queremos nosotros, que pierda la oportunidad de convertirse en un interlocutor comercial, en un interlocutor tecnológico y ciertamente, más allá, en un interlocutor político y cultural, porque precisamente se nos llama, mientras que otros países tienen una tendencia más marcada a llamar a vecinos, como Alemania o Austria. No es ése el caso de Rumania. Por eso, vamos a votar a favor y además con ello intentamos alentar, impulsar la acción del Gobierno, actuando incluso con mayor audacia en las relaciones con los países del Centro y del Este de Europa, en general y, desde luego, en las relaciones con Rumania en particular.

Entiendo, señor Presidente, que determinadas fuerzas políticas y determinados portavoces de fuerzas políticas que, efectivamente a nivel español y a nivel europeo han hecho del anticomunismo visceral su razón de ser y de pronto se han quedado sin esa razón de ser, tienen un síndrome carencial, andan con un «mono» extraordinariamente importante que intentan combatir centrándose en situaciones específicas como la de Rumanía. **(Rumores. Protestas. Aplausos en los bancos de la izquierda.)** Vamos a intentar contribuir a que vayan superando ese «mono». **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¡Silencio, señorías!

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Pero, en cualquier caso, lo importante es que quede constancia de este debate cuando se nos acercan industriales, cuando se nos acerca gente de la tecnología y del comercio que quiere trabajar con Rumanía: que sepan, quiénes están obstaculizando las posibilidades comerciales y las posibilidades de negociación en aras a una ideologización —de algo de lo que se nos suele acusar a nosotros— y que, en este caso, quienes están ideologizando —además, ideologizando, a nuestro modo de ver, de manera equivocada— son las fuerzas conservadoras de la Cámara. **(Rumores.)**

Creo que es muy importante que también en esto exista una buena información para que se sepa quién está promocionando la presencia española en los mercados del este y del centro de Europa y quién está poniendo dificultades a esa presencia española.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Rumores y protestas. Aplausos en los bancos de la izquierda. El señor Perinat Elio pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Perinat, ¿con qué objeto solicita la palabra? Señor Perinat, su Grupo ha solicitado un turno de fijación de posiciones, no un turno en contra del convenio. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)** Por tanto, ha fijado usted posisición y también el Grupo Socialista. No hay posibilidad de réplica.

Señora.De Palacio, tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE LERSUNDI:** Señor Presidente, el Reglamento de la Cámara en su artículo 73, si no recuerdo mal, establece que en cualquier debate se podrá utilizar un derecho de contestación cuando se haya sido contradicho por la otra parte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Para ese turno le concederé la palabra al señor Perinat, pero no para réplica porque no ha habido un debate.

La señora **DE PALACIO VALLE LERSUNDI:** Tiene razón el señor Presidente, no para réplica. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Por alusiones, le daré la palabra al señor Perinat.

El señor **PERINAT ELIO:** Muchas gracias, señor Presidente, voy a ser, además, muy breve.

Señorías, voy a contestar al señor Martínez en algunas de sus afirmaciones. En primer lugar, el señor Martínez dice que se ha invitado al primer ministro de Rumania, señor Román, y que eso parece que da pie a firmar un acuerdo comercial con Rumanía. No creo que tenga absolutamente nada que ver una cosa con la otra. Son dos cosas absolutamente independientes.

En segundo lugar, el señor Martínez también se ha referido a los industriales españoles. En el texto del acuerdo, precisamente una de las cláusulas es que los industriales españoles quedarán sujetos a la legislación rumana.

La legislación rumana no es precisamente en este momento un modelo de legislación jurídica, y ese es precisamente uno de los puntos y una de las objeciones del Grupo Popular.

En tercer lugar, el Grupo Popular ha manifestado que estaría dispuesto a firmar un acuerdo con Rumanía en condiciones distintas.

He especificado cuáles son los puntos en los que nosotros tenemos objeciones y por ese motivo votaríamos en contra. Los he especificado, no los voy a repetir. Pero creo que el facilitar a Rumanía el «know how» de la industria española en las actuales condiciones políticas de Rumanía no es conveniente para los intereses nacionales españoles.

Y, cuarto y último, señor Martínez, en cuanto al «mono» le voy a referir una cosa. En este momento, la Unión Soviética está haciendo gestiones para disolver el Pacto de Varsovia y transformarlo en una organización internacional. Se ha dirigido a todos los países del Este. El único que ha aceptado en este momento esa propuesta es Rumanía. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!)** Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Martínez Martínez, don Miguel Angel, pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Perinat.

Señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Sólo para aclarar al señor Perinat algo sobre lo que parece ha habido un malentendido.

Yo no he basado mi argumentación en que se haya invitado al Ministro Roman a España; he dicho que la prueba de la buena evolución de la situación en Rumanía es que la Asamblea del Consejo de Europa ha invitado al Primer Ministro de Rumanía a explicar esa evolución y a justificarla ante la Asamblea de Estrasburgo, no aquí, y evidentemente eso no merece discusión. Si la Asamblea le invita, se le interpela, es porque allí se considera efectivamente que la evolución de su país es positiva.

Por otra parte, la verdad es que lo que me preocupaba era que se hubiera sentido aludido el señor Perinat porque he dicho que era «dignísimo Embajador de España en determinado momento». Como me saca de duda y está de acuerdo conmigo en que era dignísimo Embajador de España, no tengo más que decir, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa al acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y Rumanía, firmado en Madrid el 18 de abril de 1990.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 163; en contra, 48.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado el mencionado convenio.

— TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 7 DE JUNIO DE 1990, Y ACUERDO ECONOMICO QUE FORMA PARTE DEL MISMO (Número de expediente 110/000103)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Votación relativa al tratado general de cooperación y amistad entre el Reino de España y la República de Venezuela, firmado «ad referendum» en Madrid, el 7 de junio de 1990, y acuerdo económico que forma parte del mismo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 211.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado dicho convenio.

— ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL DE COOPERACION DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE ECUADOR, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN QUITO EL 31 DE OCTUBRE DE 1988 (Número de expediente 110/000104)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Acuerdo complementario general de cooperación del convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Reino de España y la República de Ecuador, firmado «ad referendum» en Quito el 31 de octubre de 1988.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 212; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado dicho convenio.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 24 DE ABRIL DE 1990 (Número de expediente 110/000105)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bolivia sobre promoción y protección recíproca de inversiones, firmado «ad referendum» en Madrid el 24 de abril de 1990.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 214.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobado dicho convenio internacional.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (Número de expediente 121/000048)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Pasamos al punto X del orden del día: Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. Proyecto de ley por el que se crea el Consejo Económico y Social.

Enmiendas al proyecto de ley del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, en el debate de totalidad con motivo de la presentación del presente proyecto de ley por parte del Gobierno ya tuvimos ocasión de manifestar las razones por las que nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentaba una enmienda de totalidad con texto alternativo en relación con dicho proyecto de ley.

Las razones que fundamentaban la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya partían, fundamentalemente, de la lectura del texto constitucional y de la interpretación del artículo 131 del mismo, entendiendo que en dicho precepto se contiene un mandato al Gobierno para la creación de un Consejo Económico y Social —tal era la denominación implícita aceptada por todos—, sin perjuicio de que tuviera o no lugar en la aplicación práctica una política de planificación económica por parte del Gobierno. No es incompatible, de ninguna manera, la constitución de dicho órgano con el conjunto de funciones que implica la puesta en práctica de su labor cotidiana con la efectiva aplicación o no de una política de planificación económica que siempre será competencia y decisión exclusiva del Gobierno, sometida, en su caso, a su consideración por esta Cámara, y nunca estará en función ni será iniciativa de un Consejo Económico y Social o de cualquier otro órgano de este tipo.

La opción del Gobierno plasmada en este proyecto de ley de un Consejo Económico y Social ajeno a las previsiones del artículo 131 nos parece que conduce al resultado, admitido explícitamente por parte del Gobierno, de que al día de hoy y tras la aprobación en su día de este proyecto de ley, seguirá carente de desarrollo el artículo 131, con todo el contenido económico y social importante que él mismo presenta y que se constituía como un contrapeso de carácter progresista frente a otras afirmaciones en materia económica y social de nuestra Constitución, contenido que mereció el consenso de todas las fuerzas políticas en el proceso de transición española.

Desde este punto de vista, el simple cumplimiento de los mandatos constitucionales nos parece razón más que sobrada para que la opinión de nuestro Grupo en relación con este proyecto de ley sea de una valoración negativa.

Existen otro tipo de consideraciones que justificaban igualmente la posición de nuestro Grupo traducida en la enmienda a la totalidad y en las distintas enmiendas parciales que han sido objeto de discusión a lo largo del trámite parlamentario. Entre estas razones cabe destacar el compromiso de nuestro Grupo con una democracia participativa, esa democracia avanzada de la que habla la Constitución española y que debe traducirse, en la práctica, en la promoción, en la participación cotidiana de una serie de entidades, de agentes sociales, políticos y económicos en los más diversos ámbitos y niveles.

Ese compromiso de nuestro Grupo, que implica una aceptación a fondo de la vía democrática como el único mecanismo idóneo de transformación de la sociedad, nos lleva a la conclusión de que este proyecto de ley, si cabe afirmar que mejora la situación actual, desde luego queda muy lejos de ese listón establecido por la Constitución española, el cual debería ser un listón mínimo, punto de partida para un gobierno que se reclamara progresista.

Desde otro orden de cosas, justificaba la opinión negativa de nuestro Grupo una consideración atenta y responsable sobre los retos que tiene que abordar nuestro país en los próximos años. Es frecuente en esta Cámara, diríamos que es casi cotidiano en su labor parlamentaria, hablar de las dificultades, de las exigencias, que presentan en nuestro país la plena incorporación a la Comunidad Europea, los retos del mercado único, la entrada en vigor a partir del uno de enero de 1993 del Acta Unica Europea y los sucesivos pasos de la unión económica y monetaria y, en su día, de la unión política. Desde su punto de vista parece evidente que esas exigencias, esos retos sólo pueden abordarse satisfactoriamente desde el compromiso de todos los agentes sociales en todos los niveles del Estado español. Parece, por tanto, necesario que el órgano que se crea en este proyecto de ley asuma esa pluralidad, esa diversidad y comprometa realmente a todo ese conjunto de

la sociedad española en esa tarea tan importante de modernización y de transformación de nuestro país.

Por último, cabe añadir como razón que justifica nuestra posición la necesidad de evitar confusiones. Es de todos conocido que el Estado español se configura como un Estado complejo, tanto en sus ámbitos territoriales como, desde el punto de vista social, por el reconocimiento de la plena libertad de asociación y la promoción que establece la propia Constitución de los más diversos agentes asociativos. Desde esta perspectiva, nos parece que la necesidad de evitar confusiones debe asumirse como una consecuencia lógica y necesaria por parte de todas las fuerzas políticas y de todos los agentes sociales.

El Consejo Económico y Social que crea este proyecto de ley es un organismo híbrido que no cabe calificarlo como un organismo puramente de relaciones laborales, un organismo de concertación social; tampoco responde, como explícitamente reconoce el Gobierno, al modelo del artículo 131 de la Constitución española.

En su día, cuando por el consenso de todas las fuerzas políticas procedemos a la creación de ese consejo del artículo 131, nos encontraremos con que esta figura queda en una situación que necesariamente debe conducir, y posiblemente conduzca, a su desaparición y a su subsunción en otros órganos con una proyección más ambiciosa como —insistimos— figura en el artículo 131.

Este conjunto de razones, señorías, justificaban las enmiendas que se han presentado por parte de nuestro Grupo al proyecto de ley que hoy nos ocupa. Dando por defendidas la totalidad de las mismas, queremos hacer incapié en algunas de ellas que nos parecen más relevantes. En primer lugar, la que configura este Consejo Económico y Social como un órgano consultivo, no sólo del Gobierno sino del Estado y, en consecuencia, de los distintos órganos y entes que configuran el Estado. Nos parece que esta configuración del Consejo Económico y Social como un órgano consultivo a este nivel del conjunto del Estado responde más exactamente al conjunto de funciones que se le atribuyen al mismo y garantiza ese papel importante que debe desempeñar este órgano de participación de todos los agentes económicos y sociales.

En cuanto a la composición del Consejo Económico y Social, hemos defendido desde el comienzo la necesidad de la participación del Gobierno. Esta participación del Gobierno no implica pérdida, en ningún momento y en ningún sentido, de la autonomía del ejecutivo en el cumplimiento, tanto del programa electoral del partido que en su día le apoyara como de los posibles acuerdos que se hayan podido adoptar en el marco parlamentario o fuera del mismo. Pero la participación del Gobierno es un requisito imprescindible para garantizar que los trabajos que se realizan por el Consejo Económico y Social tienen algún entronque real con los proyectos que lleva a cabo el Gobierno y con los datos concretos que se manejan por parte del Ejecutivo.

Insistimos en que la participación del Gobierno en este Consejo Económico y Social no condiciona de ningún modo la autonomía del Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y, por el contrario, sirve para garantizar la eficacia —y éste es un objetivo político asumible por todas las fuerzas— de los trabajos que lleve a cabo el Consejo Económico y Social.

Por lo que se refiere a la participación de las comunidades autónomas, hemos tenido ocasión de comprobar cómo alguna fuerza nacionalista presentaba enmienda a la totalidad a este proyecto de ley haciendo referencia, precisamente, a la ausencia de participación de las comunidades autónomas. En la discusión en Comisión de este proyecto de ley hemos tenido ocasión de oír por el contrario, y por parte también de alguna otra fuerza nacionalista, argumentos en contra, diciendo que ellos no eran partidarios de trabajar y de participar en este tipo de organismos porque lo que les interesaba realmente era participar en lo órganos ejecutivos en los distintos niveles y en los distintos sectores en los que se plantea.

Frente a posiciones de este tipo nos encontramos con la que se mantiene en el proyecto de ley, que niega la participación de las comunidades autónomas en su totalidad. A nosotros nos parece que esas dos posiciones, en estos momentos, son realmente ineficaces la una por irrealizable y la otra porque conduce a desconocer y a mermar el verdadero carácter del Estado español y su lógico, necesario y deseable desarrollo autonómico en profundidad.

La participación de las comunidades autónomas garantizaría que la voz de las mismas, en materias tan relevantes como las que se plantean, en relación con las cuales debe informar este Consejo, fuera escuchada y que el dictamen que en su día emitiera el Consejo Económico y Social tuviera una mayor relevancia, una mayor audiencia y, en definitiva, una mayor eficacia. En cuanto a las funciones del Consejo Económico y Social, nos parece que la lectura literal de las mismas llevaría a la conclusión de que son suficientemente amplias y que comprenden una buena parte de los objetivos que deberían abordarse por parte de un Consejo Económico y Social, incluso desde la perspectiva constitucional —perspectiva que nosotros asumimos y defendemos—; pero una consideración política, partiendo de lo que ha sido la realidad de nuestro país en los últimos años, nos llevaría a la conclusión de que esa lectura literal es extraordinariamente falseadora de la realidad concreta. La exclusión expresa que se hace en el texto de la ley del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, conociendo el tenor literal de dicho anteproyecto o de dicha ley en su caso a lo largo de los últimos años, nos lleva a la conclusión de que por la vía de la exclusión de esa Ley de Presupuestos Generales del Estado se excluyen de las competencias del Consejo Económico y Social las líneas no sólo maestras, sino las líneas detalladas en los más diversos sectores de la política que lleva a cabo el Gobierno. Si el núcleo de toda política es la política económica, parece evidente que el Consejo Económico y Social debería conocer el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, igual que conoce los anteproyectos de ley que regulan otras materias que son exactamente de contenido económico y social en los más diversos ámbitos y en los más diversos aspectos.

En este orden de cosas, nos parece que la adscripción

del Consejo Económico y Social, en buena lógica, debería producirse al Ministerio de Economía, y no encontramos ninguna razón —por el contrario, creemos que sólo produce confusión— para su adscripción orgánica al Ministerio de Trabajo si atendemos a que entre sus funciones se encuentra emitir dictamen y elaborar planes en relación con temas como la fiscalidad, la agricultura, los transportes, etcétera, materias todas ellas competencia exclusiva de determinados ministerios que son, por supuesto, distintos del Ministerio de Trabajo al que este órgano se adscribe.

Por último, las enmiendas que presenta nuestro Grupo, aparte de las que cuestionan el contenido sustancial de este Consejo Económico y Social, tienen como objetivo también garantizar un mejor funcionamiento del mismo, y en tal sentido procedemos a una definición explícita y más perfecta de las funciones tanto de los miembros del Consejo Económico y Social, como de los distintos órganos —comisión permanente, pleno, secretaría técnica— que componen el mismo.

En definitiva, señorías nos parece que todavía estamos a tiempo de poder conseguir un Consejo Económico y Social que recupere esa virtud del consenso que en su día caracterizó la Constitución española y que en este proyecto de ley quiebra de una manera importante, por cuanto no sólo ha sido incapaz de recoger el consenso de las organizaciones sindicales más representativas —alguna de ellas ha manifestado su discrepancia importante en relación con éste—, sino también el consenso de las distintas fuerzas políticas.

No es baladí recordar aquí, en estos momentos, que este proyecto de ley fue objeto de una enmienda a la totalidad por parte de las segunda y tercera fuerzas políticas del Estado.

En definitiva, nos parece, señorías, que estamos asistiendo a un desarrollo constitucional, limitado por lo que se refiere a este punto concreto, que deja sin desarrollo el artículo 131 de la Constitución. Este es un paso grave que todavía estamos a tiempo de enmendar y, en tal sentido, pedimos el apoyo a las enmiendas de nuestro Grupo.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peralta.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, quería dar las gracias al Ministro de Trabajo por acompañarnos en la defensa del dictamen de la Comisión correspondiente. **(El señor Ministro de Trabajo se encuentra ausente del hemiciclo.)**

Permítanme una breve digresión inicial que explica y justifica la postura de mi Grupo con respecto a este proyecto de ley que crea el Consejo Económico y Social. Cuando los directivos de la compañía norteamericana Reynolds eligieron el diseño publicitario para una marca de cigarrillos, bajo la denominación «Camello», por error, admitieron el dibujo de un dromedario. La diferencia era notoria: dos jorobas o una. Ese error, estoy seguro que, junto a la bondad del producto, fue la clave del éxito de la marca. Digo esto porque me pregunto si no será también un error el dar gato por liebre, denominar a este organismo que se crea como Consejo Económico y Social, el cual tiene un diseño muy definido en el artículo 131 de la Constitución, cuando lo que en realidad se concibe y se crea es algo muy distinto.

En el caso que nos ocupa, nos parece evidente que el Gobierno pretende, secundado sin duda por el Grupo mayoritario, ocupar el hueco de la institución reflejada en la Constitución y, con sólo esa apariencia, dotarlo de unas funciones y cometidos no buscados y queridos por el legislador constituyente.

Con ese planteamiento crítico general y eludiendo repetir argumentos que ya se dijeron aquí en el debate de totalidad, proceso a defender, de forma grupada, las 18 enmiendas de mi Grupo, sistematizadas en tres categorías: la primera, las que se refieren a la naturaleza, carácter, composición y funciones de este órgano colegiado de participación; la segunda, las enmiendas concernientes a proporcionar a este organismo la independencia que necesita y, la tercera, aquellas propuestas de modificación o de sustitución, con vistas a perfeccionar técnicamente el articulado y sin esconder en su cometido ninguna pretensión netamente política.

Ciertamente, señorías, que el redactor del proyecto y de la memoria explicativa se ha cuidado muy mucho de no emparentar directamente a este Consejo con el artículo 131 de la Constitución. Bordea sus perfiles, pero no se adentra en él. Por el contrario, basa su oportunidad en la necesidad de establecer un órgano de consulta y de asesoramiento al Gobierno, en el ámbito del artículo 105 de la Constitución, en todo caso, como un foro de comunicación permanente y de diálogo entre las fuerzas económicas y sociales. Como quiera que prevalece dicho criterio, el de ser vehículo para el trámite de audiencia a los ciudadanos, bien directamente a éstos o a través de las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas, hay que preguntarse cuál es la utilidad de esta ley si ya la de Procedimiento administrativo establece el mecanismo de consulta y de información pública. Si lo que pretende, en cambio, es modificar la Ley, de 1958, de Procedimiento Administrativo, díganlo y traigan un proyecto de ley que reforme esta antigua Ley. De ser éste el propósito, regular el trámite de audiencia, bastaba un simple decreto por virtud del «ius organizandi» del Ejecutivo respecto de la Administración del Estado. Sinceramente creo que para este viaje no se necesitaban tantas y tan grandes alforjas.

El Estado de las autonomías es todavía un proyecto inacabado, y con nuestras enmiendas a los artículos primero, segundo y quinto propugnamos que el Consejo Económico y Social proporcione presencia y participación a la estructura económica en un plano de colaboración, junto con los agentes económicos y sociales, para la formación de la voz asesora en temas sociolaborales y que afecten también territorialmente a las comunidades autónomas; asesoramiento al Gobierno en relación con su actividad

normativa reglamentaria y a otras instituciones, por qué no, en materia socioeconómica laboral. En el programa legislativo del Partido Popular no figura, en modo alguno, la resurrección de la LOAPA y concretamente tampoco la del artículo 9.2 que fue tumbado por el Tribunal Constitutucional, entre otras cosas porque no queremos que el Consejo tenga poderes decisorios o arbitrales. No aspiramos a eso, ni mucho menos, pero sí defendemos que el Consejo, con la entrada en él de representantes de las Comunidades Autónomas, sea un instituto independiente de colaboración y de coordinación en las previsiones de futuro del Gobierno. Otra cosa, que suponga relaciones vinculantes con arreglo a la función ejecutiva no entra en nuestro modelo y sería, además, inconstitucional, como ya reflejó la sentencia de 5 de agosto de 1983.

En verdad que en el presente las comunidades autónomas actúan como ruedas locas y cada una según el ritmo y la velocidad que Dios les da a entender, porque la arquitectura constitucional —y hay que decirlo— no ha encontrado una estancia de encuentro, de deliberación y coordinación, y sobre todo teniendo en cuenta que el Senado tampoco ha encontrado su papel como Cámara de representación territorial. A casi nueve años de Gobierno socialista, suena cuando menos a sarcasmo oír en esta Cámara, como hemos oído al Presidente del Gobierno en el debate sobre el Estado de la nación, hacer una propuesta de diálogo que ordene y reconduzca la financiación de las autonomías. Para nosotros adelantar así las manos en demanda de diálogo, a estas alturas, es el reconocimiento implícito del fracaso de este marasmo taifal de las autonomías. ¿Por qué, entonces, señores Diputados, ese miedo cerval al desarrollo de la participación autonómica en el Consejo Económico y Social? ¿Por qué ese temor a que el Consejo se convierta en una tercera Cámara si sus funciones son meramente asesoras y consultivas?

Descendiendo a las fórmulas concretas, mi Grupo postula un texto alternativo para el artículo primero que condiciona, en todo caso, el resto de las enmiendas y de los artículos. El texto que proponemos para este artículo primero dice: «1. Se crea el Consejo Económico y Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 131.2 de la Constitución, con la composición, organización y funciones que se establecen en la presente Ley. 2. El Consejo Económico y Social, que tendrá su sede en Madrid, es un órgano colegiado de carácter consultivo, con independencia orgánica y funcional, en materia económica y social y, de modo específico, en lo relativo a la planificación de la actividad económica conforme a lo previsto en el artículo 131.1 de la Constitución.» Las derivadas lógicas de dicho texto conducen a una composición del Consejo de setenta miembros frente a los sesenta y uno que encierra el proyecto del Gobierno; nosotros a razón de dos representantes por cada comunidad autónoma y el resto según una distribución equitativa entre los sectores sociales y económicos y también los profesionales. Por nuestra parte estimamos adecuada la participación de seis expertos a las distintas disciplinas socioeconómicas y laborales, si bien postulamos que en vez de ser designados por el Gobierno deben ser elegidos por el Senado y, además, en votación secreta. En aplicación de las antedichas cuotas de representación, según una reducción a escala, pergeñamos asimismo la composición de la Comisión Permanente con arreglo a otra enmienda singular.

Por lo que respecta a las funciones del Consejo, las diferencias entre lo que presenta el Gobierno y lo defendido por el Grupo Popular saltan también a la vista; sobre todo, si —como he dicho anteriormente— aquél no cree en las virtualidades de la planificación democrática que conforma el artículo 131 de la Constitución. Desde nuestro punto de vista, sí cabe, pues, lo que ha venido en llamarse la planificación de perspectiva a largo plazo, a fin de armonizar e interrelacionar el desarrollo de unas comunidades autónomas con otras, con vistas fundamentalmente a equilibrar el crecimiento de la renta y su más justa distribución, en el bien entendido que sería una planificación vinculante para el sector público e indicativa para el sector privado.

Paso al segundo bloque de enmiendas, de variada temática, que mantenemos en sus términos originarios a fin de dotar al Consejo de la independencia y autonomía funcionales que en el texto gubernamental no tienen. En el presente proyecto se configura —entendemos— un Consejo domesticado, que actúa en la mesa camilla de la concertación social, siempre a instancias y por iniciativa de los Ministerios de Trabajo y de Economía y Hacienda. A tenor de las anteriores apreciaciones y con el claro propósito de enfatizar la independencia del Consejo, otras enmiendas nuestras propugnan puntualmente los siguientes extremos. Que los órganos unipersonales del Consejo, singularmente su presidente y su secretario, sean nombrados formalmente por el Gobierno, previa elección por el pleno por mayoría de dos tercios de sus componentes; y con idéntica votación cualificada o reforzada de dos tercios debe procurarse, asimismo, su separación o cese, porque no deja de ser una trampa, una falsa apariencia de independencia, que el nombramiento del presidente venga acompañado por un apoyo mayoritario de los consejeros y luego, para su cese, sólo baste la decisión conjunta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo para tomar esa iniciativa. Con esta fórmula, tanto el presidente como el secretario son figuras —entendemos nosotros— de quita y pon, estando siempre a merced de la decisión unilateral del poder.

En otra categoría de razones —es el tercer orden de argumentos—, también figura en nuestro repertorio de enmiendas que los vicepresidentes surjan del pleno entre las personas con mayores méritos, sin predeterminación del sector al que representan originariamente. Porque de aceptarse esa iniciativa, sería reconocer de rondón cierto planteamiento de mandato imperativo. Asimismo defendemos que el Consejo pueda emitir informes facultativos a petición del Congreso y del Senado, o por cualesquiera de sus comisiones, si para ello previamente ha mediado el pertinente acuerdo. Sería una prueba más de que no es un órgano administrativo al servicio exclusivo del Gobierno. En suma, apoyamos que las funciones y cometidos de los órganos colegiados o unipersonales del Consejo se es-

tablezcan en el reglamento por virtud de las facultades autonormativas que deberían concedérseles.

En resumen, la función consultiva y asesora de los Estados de derecho modernos, sobre todo de los de corte occidental, se resuelve con órganos que tengan las siguientes características: que sean específicos, permanentes, independientes y, por supuesto, consultivos. Y porque no están en el área activa de la Administración, estos órganos consultivos —nosotros tenemos ejemplos como el Consejo de Estado o el Tribunal de Cuentas— deben ejercer, asimismo, funciones de control. Con el profesor Orlando, italiano, de cuyos trabajos y pensamiento el Vicepresidente segundo de esta Cámara ha hecho alguna exégesis importante, entendemos que se constituye como un cuarto poder el consultivo, y en éste debía entrar, evidentemente, el Consejo Económico y Social. Por el contrario, el Consejo Económico y Social constituye aquí como órgano lateral, auxiliar y segundón.

Dirigiéndome, por último, a los ponentes socialistas, quiero decirles, parafraseando a Ortega, que no les puedo exigir un compromiso de imparcialidad, pero sí les exigiría un compromiso de sinceridad y, sinceramente, deberían convenir con nosotros que este Consejo que creemos es un órgano dependiente estrictamente de la Administración.

Mucha gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baón.

Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra la señora Garmendia para su defensa.

La señora **GARMENDIA GALBETE:** Gracias, señor Presidente.

Voy a defender de forma conjunta las enmiendas que Euskadiko Ezkerra ha mantenido para el debate en Pleno sobre el Consejo Económico y Social.

En primer lugar, voy a defender una serie de enmiendas referidas a la composición del propio Consejo, enmiendas 31, 32 y 33. No compartimos la idea de la presencia en el Consejo de seis expertos nombrados por el Gobierno de la nación; seis expertos con voto como miembros del Consejo. Creemos que el carácter del Consejo Económico y Social y el objetivo que lo mueve, es decir, el de reforzar la participación de los agentes sociales y económicos en la vida económica y social del país, no explica la presencia en calidad de miembros del Consejo, en igualdad de derechos, de expertos económicos. Los expertos, no siendo representativos de ninguna organización o sector de la vida del país, cumplirían —creo yo—, tal como plantea la ley, una labor de asesoramiento que consideramos necesaria, pero deberían tener articulada su participación desde otra forma. Pensamos que no se justifica su presencia como miembros de derecho del Consejo, pero, entiendo la labor de asesoramiento que deben realizar éstos, en la enmienda número 42 planteamos en Ponencia la posibilidad de que el Consejo se dote de cualquier tipo de ayuda externa, recabando informes técnicos sobre aquellos asuntos que considera pertinentes. No consideramos pertinente la presencia de expertos como miembros de derecho del Consejo, sino que les adjudicamos un papel de asesoramiento que se haría en base a los informes pedidos por el Consejo a dichos expertos.

La presencia de expertos nos parece todavía menos conveniente cuando comprobamos que en la composición del Consejo no está representado el sector terciario. El papel que en la economía actual juegan, por ejemplo, los transportes, los seguros, y las sociedades financieras consideramos que es muy importante y lo va a ser todavía más en el futuro. Por tanto, planteábamos que los seis puestos que se reservan en el Consejo a los expertos nombrados por el Gobierno sean ocupados por representantes de estos sectores. En la discusión en la Comisión se planteaba que la presencia de representantes del sector terciario podría acarrear problemas de fragmentación en lo que es la composición del Consejo. Yo quisiera recordar, por ejemplo, que en la estructura del PIB de 1989, en lo que se refiere al coste de los factores, corresponde al sector primario un 6,6 por ciento, a la industria un 26,27 por ciento, al sector de la construcción un 6,11 por ciento y al sector servicios un 61,54 por ciento. Si vamos, por ejemplo, a la estructura de la población ocupada al 31 de diciembre de 1990, la correspondiente al sector primario sería de un 12,66 por ciento, a industria un 23,63 por ciento, a la construcción un 9,44 por ciento y al sector servicios un 54,27 por ciento. Por tanto, aun entendiendo no el peligro de fragmentación, sino la dificultad de articular una representación de un grupo tan heterogéneo con organizaciones representativas, no totalmente homologables a los de los otros grupos, pensamos que la importancia que tiene el sector servicios, tanto en la estructura del PIB como en lo que se refiere a la población ocupada, justificaba un esfuerzo para darle un lugar en el Consejo Económico y Social. Por tanto, aun entendiendo que la propuesta que hacía Euskadiko Ezkerra de representación del sector terciario quizá no fuera la más apropiada, intentábamos por medio de nuestras enmiendas, y desde un espíritu de aportación positiva, mover a la reflexión al Grupo Socialista, de tal manera que se buscara una solución apropiada para representar en el Consejo Económico y Social a un sector tan importante en la economía española.

En la enmienda 35 planteábamos el tema del quorum y eliminábamos la segunda convocatoria. Yo quisiera aclarar que en esta enmienda no es que estemos en contra de una posible segunda convocatoria, que es práctica habitual en todo tipo de consejos, sino que, según la ley, en esta segunda convocatoria sería suficiente la presencia de 20 miembros, más el presidente y el secretario; 20 miembros son los que corresponden a cada grupo. Es decir, la presencia de un sólo grupo permitiría la constitución del Consejo y la emisión de dictámenes, y no nos parece conveniente. En el caso de que se diera la hipótesis de que un solo grupo permitiera la constitución válida del Consejo, es verdad que nos encontraríamos ante un problema casi de fracaso o de mal funcionamiento del Consejo, pero creemos que en la medida de lo posible se podría evitar desde la propia Ley esta posibilidad. En la enmienda 36 planteamos un tema que ha sido objeto de

preocupación de diferentes grupos. Para algunos ha sido la participación de las comunidades autónomas en el CES; para otros, la relación entre los diferentes CES de las comunidades autónomas y el Consejo Económico y Social; en definitiva, una preocupación que era la de que un organismo tan importante como el Consejo Económico y Social tuviera su estructura acorde con el modelo del Estado autonómico.

A Euskadiko Ezkerra, que es un partido interesado en el fortalecimiento de marcos cada vez más autónomos en el campo de las relaciones laborales, y teniendo en cuenta que la designación de los representantes del grupo primero se hace en base a los criterios de representatividad dispuestos en la Ley orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, le ha parecido importante, desde la ley, asegurar la presencia en la comisión permanente del Consejo de las organizaciones de ámbito de comunidad autónoma en lo que se refiere a los grupos primero y segundo, obviamente, organizaciones que estarán representadas en el Consejo en base a los criterios establecidos por la Ley de Libertad Sindical. Pero considerábamos que se podría asegurar desde la ley lo que parece lógico desde el sentido común y lo que seguramente se dará, y es que en la presencia que determinen para la comisión permanente los grupos primero y segundo se encuentren las organizaciones de ámbito autonómico que se consideran representativas según la Ley de Libertad Sindical. Pensábamos, sin embargo, que podría ser conveniente asegurar esta presencia desde la propia Ley, sin dejarlo al albur de posibles equilibrios que suelen resultar complicados dentro de cada uno de los grupos.

En la enmienda 40 planteábamos una diferente ordenación de las materias que deben ser objeto de estudios o informes para el CES, y separábamos seguridad social de empleo, añadiendo formación junto a empleo. Y sobre todo habíamos querido hacer una mención específica de un tema como el de las políticas para igualdad, que afecta a colectivos tan importantes y tan amplios como el de las mujeres. Yo comparto las razones que se expusieron en Comisión, por parte de la ponente del Grupo Socialista, en el sentido de que las políticas para la igualdad deben estar presentes en todas las políticas sectoriales. También comparto la idea de que las políticas para la igualdad deberían ser una especie de hilo conductor de todas las propuestas políticas. Pero creemos que en estos momentos las políticas para la igualdad tienen una entidad y un carácter propio, y que sería importante y bueno que en el Consejo Económico y Social, entre las materias objeto de estudio, se contemplara de forma específica el tema de las materias para la igualdad. Obviamente sería mucho mejor que no fuera necesario y que apareciera subsumido en el resto de materias que se consideren objeto de estudio del Consejo Económico y Social, pero yo me temo que todavía estamos en un período en el cual las materias para la igualdad suele ser mejor que aparezcan nombradas específicamente.

En la enmienda 44 planteamos que en el artículo 84 no se exceptúe al personal de carácter directivo de los métodos habituales de selección de personal.

Hay otras cuatro enmiendas, la 30, 39, 41 y 43, que tienen que ver con la conveniencia de que el Consejo Económico y Social asesore también a las Cortes Generales. En la enmienda 30 planteamos la conveniencia de que el Consejo Económico y Social sea un órgano consultivo, no sólo del Gobierno, sino también de las Cortes Generales. En la enmienda 39 planteamos que se informe de las proposiciones de ley presentadas por los grupos parlamentarios con carácter previo a su toma en consideración. En la enmienda 41 planteamos que la memoria anual se eleve también al Parlamento. Y en la enmienda 43 hacemos una readecuación de los plazos de emisión de informes a la actividad del Parlamento. Quisiera clarificar o subrayar que en absoluto nuestra propuesta tiene nada que ver con la creación de una tercera cámara o con un intento de otorgar al CES facultades cuasi legislativas; en absoluto. Estamos de acuerdo con el carácter consultivo que la ley otorga al CES. Pero tal y como dice el proyecto en su propia exposición de motivos, el CES responde a la legítima aspiración de los agentes económicos y sociales de que sus opiniones y planteamientos se oigan a la hora de adoptarse decisiones por parte del Gobierno que puedan afectar a sus intereses. Es decir, se regula la función consultiva en relación a la actividad normativa del Gobierno en materia sociolaboral. Nosotros entendemos que la actividad normativa en materia sociolaboral, aunque fundamental y principalmente suele provenir del Gobierno, también suele ser ejercida desde el Legislativo, y que no solamente el Grupo que sostiene al Gobierno, sino también los grupos de la oposición solemos plantear temas que afectan a materias sociolaborales. Planteamos simplemente que esa función consultiva que relaciona al CES con el Gobierno, en la medida en que emite normativa, se extienda también al Parlamento, porque también el Parlamento puede ser origen de normativa sociolaboral que sería conveniente que fuera asesorada por el CES.

La enmienda número 37 pretende que no se regule desde la misma ley el sistema de sustitución del presidente por el vicepresidente, dejando autonomía al propio Consejo Económico y Social para regular su funcionamiento interno.

La enmienda número 38 —y con esto termino— plantea una diferenciación, a nuestro juicio mejor, entre lo que es la secretaría general como órgano y el secretario general. Teniendo en cuenta que en Comisión el Grupo Socialista manifestó su opinión favorable a tener en cuenta las enmiendas números 37 y 38, pediría al Presidente que se procediera a la votación separada.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Garmendia.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergéncia i Unió). Para su defensa tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, señorías, en esta intervención voy a defender las enmiendas de mi Grupo que quedan vivas para este trámite, que son las que van de la 114 a la 124.

La verdad es que debería acabar mi intervención aquí, ya está, porque en definitiva, ¿qué vamos a hacer ahora? ¿Repetir el debate de la Comisión? Esto es lo que pasa con la avocación al Pleno de estos proyectos de ley, que hacemos dos o tres veces el mismo debate. Por tanto, ahorraré a sus señorías la repetición del debate que por mi parte se produjo en la Comisión; no tiene sentido. Todos los grupos sabemos nuestras posiciones, sabemos cómo va a quedar el proyecto de ley y parece obvio que no hace falta repetir los argumentos. En todo caso, eso sí, a efectos del «Diario de Sesiones» quede constancia de que nos reafirmamos en todo lo que dijimos en la Comisión; quede constancia de que valoramos, en la medida que hay que hacerlo, la creación de este Consejo Económico y Social; que una intervención corta no quiere decir que se desprecie el contenido del tema, ni el hecho de que otros portavoces hayan decidido entrar en la defensa pormenorizada de sus enmiendas.

En Comisión dije en repetidas ocasiones —y lo dije también en el debate de totalidad— que este era un proyecto de ley al que no veíamos dificultades considerables. Veíamos que había el peligro de una cierta invasión de competencias pero que se podría resolver, y veíamos que tenía unos problemas de intervencionismo del Gobierno, cuando el Gobierno había dicho que no quería participar. Creemos que esos defectos se mantienen. Pensábamos que se podrían corregir con enmiendas, pero las que presentamos en este sentido no se aprobaron. Me temo que hoy tampoco se van a aprobar y, por tanto, el Consejo Económico y Social seguirá teniendo, a nuestro criterio, el defecto de ser un Consejo con un presidente, un secretario y seis técnicos. Por cierto, ¿técnicos en qué? Habrá que definirlo, porque el abanico de técnicos es enorme. ¿Por qué unos técnicos y no otros, cuando se elijan? Ya se dice en el proyecto: técnicos que tengan especial formación respecto a tal; pero es que habrá otros técnicos que tendrán que intervenir. En fin, en la Comisión ya entramos en ese tema y no hace falta repetirlo. El hecho es que el Gobierno, a través de dos ministerios, nombrará y sustituirá al presidente y al secretario. Ya sé que en Comisión se me dijo que para que esto sea efectivo se necesitará el dictamen del Consejo, cuyas dos terceras partes habrán de estar de acuerdo en que se cese o no al presidente. ¿Pero y si no se produce el acuerdo? ¿Funcionará el presidente sin la confianza del Gobierno porque el Consejo no ha consensuado su dimisión?

Hay defectos, pero que se pueden corregir simplemente diciendo dos cosas. Primero, este es un Consejo Económico y Social cuyos dictámenes no vinculan al Gobierno. Por tanto, es un Consejo Económico y Social que puede actuar con toda la libertad que quiera, puesto que, cuando entregue el dictamen, el Gobierno dirá si es vinculante, si lo acepta o no lo acepta. Por el propio contenido de la ley no es vinculante para el Gobierno. Por tanto, dejen que actúe el Consejo Económico y Social con la máxima libertad. ¿No se ha elegido esa opción? Perfecto, pero dígase: «No hemos elegido esta opción. Queremos tener un Consejo Económico y Social en el que de alguna manera el Gobierno quiere decir si no la última palabra sí la penúltima, porque, además, el Presidente tiene voto de calidad; queremos decir la última palabra, pues este es un consejo asesor del Gobierno y el Gobierno lo crea como le parece bien». Pues muy bien, las cosas son como son y lo malo es querer decir que son de una manera distinta. Este es el único defecto que vemos a este proyecto de ley que, a partir de ahora, se va a convertir en ley.

Dicho esto, señor Presidente, como dije al principio les ahorro la repetición del debate y aquí acaba mi intervención de ahora.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Enmiendas del Grupo Mixto. Para su defensa tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS:** Señor Presidente, señorías, haré una defensa conjunta de las enmiendas que nuestro Grupo presenta al proyecto de ley del Consejo Económico y Social, que básicamente inciden en aspectos relacionados ¡como no! con los principios de autonomía y autoorganización del Consejo. Entendemos que dichos principios son los únicos garantes de la auténtica independencia y del buen hacer de un órgano consultivo de estas características.

Anuncio la retirada de las enmiendas relacionadas con nuestra enmienda a la totalidad, debido básicamente a que el objetivo de las mismas era denunciar una vez más el modelo al cual se ha optado para elaborar dicho proyecto de ley, en la medida en que entendemos que ha eludido el mecanismo constitucional de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas. Entendíamos que era más óptimo hacelo en base al artículo 131, con una redefinición del concepto de planificación, pero no ha sido posible; no obstante, las retiramos.

Mantenemos las enmiendas que inciden en los conceptos de autoorganización y autonomía de la representación social de dicho Consejo. En base al concepto de representación social planteamos nuestras enmiendas números 11 y 12, referidas al modo de designación de expertos y a su carácter. Entendemos que la designación de los mismos no debe ser realizada por el propio Gobierno, sino que la misma, con objeto de garantizar una mayor pluralidad, debe ser realizada, cuando menos, a propuesta de los grupos de esta Cámara. En consecuencia decimos que no tengan voto, que tengan voz. En realidad que el carácter de expertos sea ése, aportar la voz y la opinión a un órgano de debate como ha de ser el CES, pero, teniendo en cuenta que su carácter es principalmente de representación social, considero inoperante e inoportuno que los mismos tengan voto.

Incido nuevamente en aquellas enmiendas relacionadas con el principio de autoorganización y autonomía, básicamente la referida a la designación del presidente y del secretario. Entendemos que la designación del presidente debe corresponder a los miembros del propio Consejo, sin perjuicio de que su nombramiento formal sea realizado por el Gobierno y, en consecuencia, entendemos que la

propuesta de nombramiento de Secretario debe ser realizada también por la presidencia y vicepresidencias del propio Consejo. En coherencia por lo tanto con todo ello prevemos la contingencia de la moción de censura. No nos acusen, señores socialistas, de que pretendamos con ello desestabilizar el Consejo ni la presidencia del Consejo. La previsión de contingencias no supone apostar por la inestabilidad; al contrario, apostamos por la estabilidad, pero no nos olvidamos tampoco de la autonomía del propio Consejo y, por lo tanto, entendemos que es una contingencia que debe ser prevista en la propia ley.

Otro de los puntos que consideramos de importancia para subrayar la autonomía y la autoorganización de este Consejo lo constituye el orden del día. Creemos que el orden del día en un órgano de debate y consulta es una de las cuestiones fundamentales y, por lo tanto, entendemos que la ley debe contemplar la obligatoriedad de incluir en el orden del día todas aquellas cuestiones que se susciten por cada uno de los grupos que constituyen el Consejo, siempre que las mismas hayan sido aprobadas por la mayoría.

En segundo lugar, nuestro bloque de enmiendas se refiere a aquellas que consideran al Consejo Económico y Social como un órgano de debate y de consulta. En este sentido exponemos nuestra más absoluta disconformidad con el artículo 3.º.5 f) en el cual se prevé el cese de los miembros por violar los secretos que hayan sido acordados por el propio Consejo.

Entendemos que un órgano de debate y de consulta en ningún momento debe prever el secretismo. Si el Consejo sirve de cauce de participación y de debate, sobra totalmente el que se prevea el secretismo y, más todavía, que la violación de ese supuesto secreto sea motivo de cese.

Por último con la enmienda número 19 planteamos que los dictámenes no sean aprobados en Comisión. Señorías, no pretendemos que no se creen comisiones de trabajo, sino que los dictámenes que los mismos elaboren se eleven al pleno y que sea éste quien decida sobre los mismos.

Asimismo, entendemos que se debe proceder a una adición de materias sobre las que debe entender el Consejo, puesto que planificación económica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico son en estos momentos temas íntimamente relacionados con los intereses económicos y sociales y, como son éstos los que deben entender los interlocutores del CES, creemos que han de añadirse a la relación de materias previstas en el proyecto de ley.

Otra de las cuestiones que nos preocupa ciertamente, y por la cual presentamos nuestra enmienda número 28, es aquella que se refiere a la vinculación laboral del personal del CES.

Creemos que no existe razón alguna para limitar la vinculación laboral del personal del CES al derecho laboral. Entendemos más correcto que les sea aplicable el mismo régimen que al personal que presta sus servicios en cualquier ente público que se rija por el Derecho privado.

Estas son básicamente las enmiendas que, reitero, tratan de subrayar la independencia del Consejo a través de los principios de autonomía y organización del mismo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Larrañaga.

En nombre del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Gracias señor Presidente.

Intervengo para defender la posición de nuestro Grupo respecto a una ley tan trascendente como la que va a regular ¡por fin! —hay que decir por fin, además, en el sentido más político que esta expresión puede tener— en el Estado español el Consejo Económico y Social.

Me veo gratamente sorprendido en este momento, señor Presidente, porque tengo que hacer una valoración muy positiva y felicitar además a los redactores del proyecto. Este es el Consejo Económico y Social en el que mi Grupo cree. Nosotros estamos de acuerdo con su inspiración, con sus rasgos filosóficos fundamentales y estamos casi de acuerdo hasta con su estructura, que siempre es la cuestión más polémica, sobre cómo tiene que estar estructurado, que tiempo de elementos de los que vertebran nuestra sociedad tienen que tener presencia, representatividad y capacidad de actuación en el seno de un Consejo de naturaleza consultiva como éste.

Estamos prácticamente de acuerdo en todo. Y por referirme, en primer lugar, y con rapidez, señor Presidente, a los rasgos filosóficos que inspiran este Consejo Económico y Social, tenemos que empezar diciendo, primero, que nos sorprende que determinados grupos políticos sigan vinculando al concepto de planificación, un concepto fantasmagórico y espúreo, como es el de planificación económica, la existencia de este Consejo.

Yo creo que el Grupo Socialista y los interlocutores sociales con los que ha pactado, fundamentalmente la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, han tenido el gran acierto de desvincular este Consejo de ese concepto tan perturbador hoy en día —no es un análisis sociológico e histórico de lo que se hace en todos los países— como es el de planificación.

Todos sabemos por qué en el artículo 131 de la Constitución se introdujo en su día el concepto de planificación. Había una metacultura diferente, unos conceptos intelectuales en la mente del legislador constitucional en los que todavía metaculturalmente se preveía la posibilidad de que se aplicase algún día, si determinados partidos políticos llegaran al poder, la planificación en el sentido ortodoxo y convencional de la palabra; aquella planificación que dio lugar en la Unión Soviética a planes quinquenales de actuación que preconcebía todos los instrumentos de actuación macroeconómica, por una parte, microeconómica e incluso las medidas promocionales en el medio, en el corto y en el largo plazo. Es algo verdaderamente alucinante y delirante considerar que en la metacultura actual y en la historia (lo que se comprueba empíricamente en la historia de todos los países, salvo en la isla de Cuba por poco tiempo, es lo que se puede estimar) se pueda utilizar como elemento inspirador de un órgano de estas características la vinculación al concepto de planificación que en el artículo 131 de la Constitución se basa

en concepciones afortunadamente periclitadas por parte del legislador constituyente.

Este es el primer gran acierto del Grupo Socialista y de los redactores del proyecto de ley que regula el Consejo Económico y Social. Y aunque parezca una paradoja, estamos absolutamente de acuerdo, somo unos entusiastas defensores de la no presencia de las comunidades autónomas en este órgano. Además, no es una paradoja, porque nosotros mantenemos este criterio de no presencia de las comunidades autónomas en este órgano de naturaleza consultiva, de no presencia de los representantes de las comunidades autónomas en cualquiera de los tres grupos que estructuran la composición del Consejo, el grupo constituido por los interlocutores sociales, el grupo de los expertos y este curioso Grupo Mixto formado por diferentes agrupaciones sectoriales de carácter social y económico. En esto coincidimos absolutamente con los interlocutores sociales de las comunidades autónomas, fundamentalmente con los que poseen ideología o inspiración nacionalista.

Nosotros hemos recibido los criterios de los interlocutores sociales, específicamente en mi caso, en Euskadi, de corte o ideología nacionalista. Ellos no consideran pertinente participar en un órgano de estas características, por diferentes razones. En primer lugar, porque la ubicación y la participación de los interlocutores nacionalistas tiene su residencia adecuada y lógica, política y socialmente también, en los órganos homónimos existentes en las comunidades autónomas, en el Consejo de Relaciones laborales o en los Consejos Económicos y Sociales existentes en las comunidades autónomas. Primera razón.

En segundo lugar, porque interpretan los interlocutores, fundamentalmente los de ideología nacionalista, que su presencia en un órgano de estas características, siempre minoritaria y nunca decisoria, iba a ser una presencia legitimadora de una institución en la que creen sólo relativamente.

En tercer lugar, porque la aspiración legítima —legítima incluso constitucionalmente— de los interlocutores sociales de las comunidades autónomas, es la de participar en los órganos ejecutivos, no consultivos, donde realmente se articulan los modelos y los diseños de política macroeconómica, de política microeconómica y de política promocional también.

Nosotros, como compartimos de forma absolutamente incondicional esta posición, no creemos que deban estar presentes representaciones de las comunidades autónomas en este Consejo Económico y Social.

Ya refiriéndome, en una visión panorámica y muy genérica, en forma de toma de posición, señor Presidente, a las enmiendas de nuestro Grupo, nosotros de alguna forma repudiamos la presencia de este grupo denominado de expertos, por varias razones. En primer lugar, porque se puede dudar del pretendido carácter de expertos que suelen tener estas personas en este tipo de órganos; se puede dudar legítimamente y espero que mis colegas de la Universidad no se enfaden conmigo, como ya tuve ocasión de decir en la Comisión, porque se procede normalmente a reclutar a estos expertos en el ámbito universitario, en el ámbito académico. Cuando no se puede dudar de su carácter pretendidamente de expertos se puede dudar legítimamente de su pretendido carácter de independientes, sobre todo cuando la designación es realizada desde instancias gubernativas. Nosotros no terminamos de comprender qué juego, que rol pueden cumplir unos expertos cuya función, lógicamente, es la pura especulación académica, la pura especulación dogmática, en un órgano de composición de intereses, en el cual presencia legítima y razonable sólo han de tener los interlocutores, los grupos sociales que vertebran intereses legítimos y sociales que les son propios, tal como predica el artículo 7 de la Constitución Española.

Por esto, nosotros prentedemos que se excluya el grupo de expertos porque el propio CES europeo no posee un grupo de expertos. La especulación académica no se considera oportuna para componer intereses contradictorios, y ésa es la función propia de un órgano de estas características. Pretendemos que la designación del presidente surja del propio Consejo, por mor de no garantizar, sino incluso aparentar también, la independencia que el presidente, con sus importantes funciones, debe tener. Como pedimos la exclusión del grupo de expertos, el número resultante de miembros de este Consejo ya resultaría impar, por lo que también es congruente nuestra enmienda, que solicita la privación al presidente del voto de calidad. Si el número de miembros del Consejo es impar, no es preciso funcionalmente el reconocimiento del voto de calidad del presidente del Consejo.

Por último, nuestra valoración más importante hace referencia a las materias sobre las cuales debe actuar de forma consultiva este Consejo. Pedimos una exclusión, pedimos que se excluyan de las materias que debe conocer el Consejo Económico y Social, las que forman parte del contenido normativo y del contenido obligacional de los convenios colectivos.

El artículo 37 de la Constitución Española consagra el principio de autonomía colectiva. En virtud de este principio se atribuye a los interlocutores sociales, sindicatos y asociaciones empresariales, en exclusiva —la atribución constitucional de esta función es en exclusiva— la importante función de novar el ordenamiento jurídico de carácter y derecho necesario, previsto en las normas legales, en las normas de rango jurídico normal de ley, a través de la negociación colectiva laboral, y en exclusiva se les atribuye la función de rellenar de contenido los convenios colectivos, tanto en su ámbito obligacional como normativo. El contenido obligacional y el contenido normativo de los convenios colectivos es el que está determinado por el título III del Estatuto de los Trabajadores. Permitiendo una interferencia, aunque sea de naturaleza consultiva, de una función que la Constitución y el Estatuto de los Trabajadores atribuyen con carácter de exclusiva a los interlocutores sociales, estamos perturbando esencias ónticas importantes de nuestro ordenamiento jurídico.

Por eso, nosotros pedimos como exclusión de las materias que este Consejo debe conocer, todas las que constituyen el contenido de la negociación colectiva laboral y de los convenios colectivos.

Esta es la posición, expuesta de forma esquemática, de nuestro Grupo.

Gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, señorías, en nombre del CDS voy a defender las enmiendas que hemos presentado a este proyecto de ley por el que se crea el Consejo Económico y Social.

Nosotros estamos de acuerdo con este proyecto de ley porque lo hemos venido reclamando desde hace tiempo y nos parece bueno que, por fin, llegue a la Cámara y podamos aprobarlo. Estamos de acuerdo en que se cree un órgano consultivo del Gobierno que, como dice la exposición de motivos, ayude en la elaboración de medidas gubernamentales y de planes de actuación en materia socioeconómica y laboral y que incremente y vigorice la participación de los agentes económicos y sociales. Se trata de que los intereses que unos y otros representan estén presentes, sean conocidos, puedan aportarse con rigor y con suficiente claridad para que el Gobierno tenga noticia válida de cuáles son las exigencias que esos intereses plantean, independientemente de que, como hemos dicho hace ya tiempo, entendemos que es un instrumento que viene a vigorizar la contratación laboral y la concertación social.

Quiero decir, antes de nada, que la opinión de mi Grupo es que, aun en el caso de que no se aceptara ninguna enmienda del CDS, nosotros hubiéramos votado a favor de este proyecto de ley por dos razones: la primera, porque está en íntima relación en su espíritu y desde luego también en su literalidad con proyectos de ley que mi partido ha presentado anteriormente en comunidades autónomas y que, por tanto, no nos permiten en estos momentos plantear ninguna discrepancia de profundidad. Dicho esto, quiero señalar que aunque parezca que esta afirmación puede debilitar nuestra postura a la hora de defender nuestras enmiendas, en nuestra opinión es justamente lo contrario. Precisamente porque apoyamos este proyecto de ley es por lo que con más interés y firmeza hemos defendido nuestras enmiendas, para evitar que queden incluidos en el texto legal errores que le restan claridad, en unos casos, y en otros para evitar planteamientos que hacen que no se adecue correctamente a lo que la exposición de motivos y el propio proyecto de ley persiguen. Por tanto, entendemos que no traduce en toda su dimensión lo que el mandato constitucional nos recomienda.

Y paso a defender nuestras enmiendas. En primer lugar, la enmienda 171, que se refiere al primer párrafo de la exposición de motivos, es decir, al primer párrafo de este proyecto de ley. El primer párrafo de la exposición de motivos dice que «La Constitución Española recoge el mandato, dirigido a los poderes públicos, de promover y facilitar la participación de los ciudadanos, directamente o a través de organizaciones o asociaciones, en la vida económica y social». Estamos de acuerdo con lo que dice este párrafo, porque efectivamente es así. La Constitución Española, en los artículos 130, 40, 101 y, de modo muy especial en el artículo 9, establece un mandato para que esa participación se estimule y se fortalezca.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Revilla, un segundo, por favor. **(Pausa.)** Continúe, señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Decía que eso es así, pero a nosotros nos parece que, además, hay otro artículo de la Constitución que está en esta línea y que lo dice de un modo más específico, el 131.2. Y cito el punto 2 porque en el debate en Comisión se nos dijo que el 131.1 no permitía hacer esa interpretación, y era más sustancial que el 131.2.

No voy a entrar en la apreciación de cuál es la parte del artículo que se considera más importante, pero lo que realmente se relaciona con este Consejo Económico y Social es el 131.2, porque dice que a la colaboración y participación de los sindicatos y otras organizaciones profesionales se constituirá un consejo, es decir, el Consejo Económico y Social. Ahora diré por qué el Consejo Económico y Social, que es el que estamos ahora debatiendo.

Es más. Si el debate constitucional se produjera ahora de nuevo, el 131.1 probablemente no existiría, porque este punto estuvo motivado porque algunas fuerzas políticas tenían la idea de que en el caso de que fracasase la planificación no coactiva, podría ponerse en marcha otras fórmulas que permitiesen realizar una planificación que entonces se pensaba fuesen más ortodoxas o estuvieran más relacionadas con la planificación estatalizada o la que se adjudicaba a las exigencias que podía plantear un pensamiento socialista.

Eso ya ha quedado absolutamente eliminado de nuestra realidad política, económica y social. Ya estaba entonces eliminado en todos los países occidentales.

Nosotros presentábamos en aquel momento una peculiaridad propia del momento en el que la sociedad española se encontraba, pero hoy día estamos totalmente seguros de que si ese debate se reprodujese se estimaría que el 131 no tenía lugar, entre otras cosas porque todos han hecho ya su «perestroika» y, por tanto, no cabe pensar en un tipo de planificación como la que antes he señalado.

La planificación en la que cabe pensar hoy día es la necesaria en toda sociedad moderna y compleja. Hay muchísimas cosas en la actualidad que difícilmente se pueden resolver sin hacer un plan y, de hecho, el Gobierno español, como cualquier otro, elabora sucesivamente planes con los que intenta solucionar las necesidades colectivas.

De modo que este artículo 131.2 es el que está dando apoyo a este Consejo Económico y Social. También en el debate en Comisión se argumentó que entonces la derecha había propuesto que se llamara Consejo Económico y Social y que fue rechazado. Precisamente la derecha propuso entonces que se llamase así por el motivo que hoy estamos debatiendo. Porque la enmienda que presentaron entonces el señor Fraga y el señor López Rodó lo

que pretendía era que, mediante la aceptación del nombre, quedara claro que no se trataba de un Consejo para planificar de modo estatalizador, y que lo que se procuraba o se pretendía era un Consejo Económico y Social del estilo de los consejos económicos y sociales del resto de los países de Europa porque, por llamarse así, iba de algún modo a impregnar o colorear el Consejo que se estaba aprobando y, de ese modo, no se podría (pensaba entonces seguramente el que lo propuso) volver atrás.

Vuelvo a insistir: precisamente porque hemos caminado en la eliminación de esa interpretación de la planificación y nos encontramos ahora en la que ya existía entonces en el mundo occidental y la que nosotros hemos incorporado a nuestra vida económica y social, es por lo que lo podemos hacer.

Nosotros pensamos que es bueno que se haga esta referencia, porque de ese modo ya no cabe la posibilidad de que el día de mañana alguien pretenda, en base al artículo 131.2, crear otro Consejo, al cual se podría pretender darle otro nombre.

Esta es nuestra postura en relación con la necesidad o conveniencia de incorporar esta relación con el artículo 131.2.

Nuestro planteamiento también ha sido el de modificar levemente la representación en el Consejo, tanto en lo que se refiere a la representación sindical como a la representación de las organizaciónes profesionales o patronales. Y ¿por qué? Porque, pareciéndonos bien la representatividad que se propone y el modo en que esa representatividad debe ser determinada, entendemos que si lo que se quiere es realmente acomodarnos de modo total a lo que la exposición de motivos pretende y a lo que el propio texto legal procura, debemos incluir en esa representación de los intereses de las organizaciones sindicales a las llamadas organizaciones de cuadros que se agrupan en la federación de cuadros.

Está claro que se puede solicitar la incorporación de otras organizaciones, pero nosotros entendemos que ésta precisamente cubre un espectro amplio de organizaciones que representa a colectivos que tienen una importante incidencia en muchos sectores de la vida económica y social.

No se trata de nombrarlos aquí a todos, porque son muchos, pero sí me permito señalar algunos para que se pueda ver en qué medida son importantes: los funcionarios, los profesores, los pilotos, los asistentes sociales, los practicantes, etcétera. Es decir, grupos que a veces en sus reivindicaciones plantean perturbaciones importantes de la vida económica y social con trascendencia, no solamente económica, sino también en la convivencia general, y que, de no incluirlos aquí, podríamos estar haciendo un flaco favor a lo que este Consejo Económico y Social pretende. Además, la Comisión del Parlamento Europeo viene ya desde hace tiempo consultando, en la elaboración de sus directivas, a la Confederación Europea de Cuadros. Ha habido directivas, como la del Comité de Empresa Europea o como la de libre circulación de trabajadores en el futuro o como las de minusválidos, donde la participación de esta Confederación Europea de Cuadros ha sido decisiva y se ha tenido en cuenta por el Parlamento Europeo. Por tanto, puesto que esa tendencia está determinada en Europa por el hecho de que muchas veces estas organizaciones sindicales representan sectores industriales de alta tecnología que no están encontrando otro tipo de encuadre sindical, nosotros creemos que debemos incorporarnos a dicha tendencia.

En ese mismo sentido...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Le ruego concluya, señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Sí, señor Presidente. En ese mismo sentido pretendemos también ampliar la representación en las organizaciones profesionales y empresariales.

Por último, nuestro criterio es que sea la mayoría absoluta y no mayorías cualificadas las que sirvan de base para la obtención de acuerdos en el funcionamiento de este Consejo Económico y Social. ¿Por qué? Por razones de operatividad, por razones funcionales y, sobre todo, porque ya hay una recomendación, una jurisprudencia del Tribunal Constitucional que ha dejado bien claro que a la democracia española no le va bien y que no debe abusarse de sistemas de votación cualificados, por tanto, es mucho mejor aplicar la fórmula de mayoría simple o mayoría absoluta, que es la que nosotros proponemos.

Estos son los criterios más importantes que creemos deben ser incluidos en el texto para mejorarlo, sobre todo para acomodarlo más a lo que se dice en la exposición de motivos, con la que estamos plenamente de acuerdo.

Quiero también señalar que en el debate en Comisión recomendamos, mediante una enmienda «in voce», la posibilidad de modificar la sistemática del proyecto de ley, es decir, que primero se hable de las funciones y después de la composición. Parece lógico que la composición venga dada una vez que se haya establecido cuáles son las funciones de este Consejo.

Por último, quiero señalar, porque es un tema también debatido en relación con este proyecto de ley, que nosotros no hemos estado —y no estamos— a favor de la incorporación de las comunidades autónomas a este Consejo Económico y Social. Entendemos que la mención que de ellas se hace en el artículo 131.2 tiene cauces sobrados para encontrar la posibilidad de trasladar al Gobierno sus previsiones y sus apreciaciones en la materia que nos ocupa, sin necesidad de que queden incorporadas a este Consejo Económico y Social.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Revilla.

Para turno en contra de las enmiendas, en nombre del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, inicio este turno de oposición a las enmiendas que aún permanecen vivas con la satisfacción que produce siempre constatar que al amplio consenso so-

cial que ya aportaba el proyecto del Gobierno, hemos tenido la sabiduría de sumar en el Congreso un amplio acuerdo parlamentario, compatible, como no, con pequeñas diferencias de matiz, pero al que, sin embargo, no se han sumado, una vez más, las representaciones de los dos extremos de la Cámara, dicho sea sin ánimo de polémica ni de ofensa, sino, simplemente, de constatación geográfica de donde se sientan SS. SS., los eternos renuentes, opositores a cualquier medida del Gobierno.

No era éste un proyecto fácil donde confluir en un acuerdo de voluntades. Ya dijo el señor Ministro, en la presentación del proyecto, que había tenido que recorrer un largo camino lleno de dificultades para conseguir un texto en el que se concitase un estimable grado de consenso social. Lógicamente, a lo largo de nueve años de mayoría socialista en la Cámara, podíamos haber traído, en cualquier momento, un proyecto de ley de esta naturaleza, pero eramos conscientes, y seguimos siéndolo, de que una institución llamada a conformar la opinión responsable de los «partenair» sociales necesitaba, en primer lugar, conseguir que existiese un consenso activo y constructivo por parte de los interlocutores sociales, puesto que sin esa coincidencia de voluntades entre los interlocutores sociales y el texto del Gobierno, la institución nacería herida de muerte.

Pero también sabíamos, y afortunadamente de ahí viene nuestra alegría en este momento, que pese al consenso social alcanzado por el Gobierno en las conversaciones previas a la elaboración del proyecto de ley, tampoco parecía muy lógico que no existiese en la Cámara un grado importante de aproximación, puesto que nuestra voluntad es que este Consejo sea un órgano de asesoramiento del Gobierno de España; al día de mañana habrá lógicas alternancias en el poder y sería deseable por nuestra parte haber concitado el más amplio apoyo parlamentario a esta iniciativa.

Podemos felicitarnos de que, con las excepciones habituales, en este momento no se haya producido una oposición frontal a los diseños básicos de la arquitectura del proyecto de Consejo que el Gobierno trajo a la Cámara. Tenemos que agradecer, como no, los apoyos, tanto explícitos como tácitos, que el proyecto ha concitado. Nosotros hemos procurado, como Grupo Socialista, actuar simétricamente con una cierta generosidad. En los trámites de Ponencia y de Comisión hemos tratado de incorporar la mayor parte de las muchas mejoras técnicas que nos han ofrecido, con sus enmiendas de detalle, los grupos de la oposición que han comprendido la idoneidad y la oportunidad de este proyecto. De hecho, casi la mitad de las 124 enmiendas iniciales han sido objeto de aceptación o transacción en los trabajos ya concluidos. Hoy mismo estoy en disposición de decir a SS. SS. que vamos a aceptar, tal como anunciábamos en Comisión, las enmiendas números 37 y 38, de la señora Garmendia. Y quiero ofrecer a la enmienda 27, del Grupo parlamentario Mixto, y a la enmienda número 124, del Grupo Catalán, una enmienda de transación, que he pasado ya al Letrado de la Comisión, en el sentido de acercar las posiciones que quedan en un tema relativamente enfatizado en los debates de Comisión, que era el de sujetar a un plazo menos perentorio de los diez días que con carácter general permite el proyecto de ley, la obligación de sustanciar esos dictámenes. No vamos al plazo de 20 días que se contenía en la enmienda del Grupo Catalán, sino que ofrecemos una transición en el sentido de que el plazo para la emisión de dictámenes no será inferior a quince días.

Son últimas aproximaciones que esperamos continuar también en el Senado, puesto que teníamos algunas enmiendas de transacción con el Grupo parlamentario del CDS, y que por haber decaído las enmiendas matrices no podemos, como es lógico, ofrecerlas en este momento, pero seguiremos repito, abiertos en el Senado a perfeccionar técnicamente la ley.

Qué duda cabe que contiúan aún, contra viento y marea, y de una manera incomprensible para nosotros, un conjunto de enmiendas que expresan disconformidades de fondo del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario Popular. El origen de estas posiciones —que son ciertamente muy contradictorias en el Grupo Popular y expresiones, creo, de viejos anacronismos en Izquierda Unida— es el deseo que comparten ambos Grupos Parlamentarios de que en lugar de legislar sobre un Consejo Económico y Social, que es el que demanda la racionalidad política en este momento y el que también solicitan la mayoría de los interlocutores sociales, nos vinculemos a la figura del Consejo del que habla el artículo 131.2 de la Constitución.

En este sentido, quisiera simplimente decir, ante las observaciones que han hecho verbalmente el señor Baón y el representante de Izquierda Unida, que creo que habría que concluir que no hay mandato constitucional para que se cree el Consejo del 131.2. La Constitución lo permite y lo mandata sólo en el caso de que haya una ley general de planificación de la economía, pero creo que es un tanto abusivo que el Grupo Popular sustente que quebramos el mandato de la Constitución.

Yo creo que la Constitución, con buen criterio, se hizo con consenso para que se sintieran cómodas, dentro de la arquitectura constitucional, también aquellas expresiones políticas que están plenamente, por supuesto, amparadas por nuestra Carta Magna, incluso, en la hipótesis de que quisieran transitar por esa vía que nos decía el representante del Grupo Vasco, esa vía que hoy solamente observamos en circunstancias ciertamente ya periclitadas y descalificadas por la historia, como puede estar ocurriendo en la Isla de Cuba, o no sé si algún otro paraíso comunista quedará en el mundo. Efectivamente, la Constitución permite que si un día la mayoría de los españoles quieren ir por ese camino de una economía estatalizada, planificada, lo puedan hacer, y a esos efectos sí mandata que haya un consejo de planificación donde estén las comunidades autónomas, pero no hay mandato de la Constitución de hacerlo, puesto que el Consejo es un órgano auxiliar de esa tarea legislativa planificadora que, por supuesto no parecía muy probable el año 1988 y ya en este momento parece todavía mucho más indeseable y más improbable que en aquellos momentos; y lo dice un viejo militante de la izquierda que también en algún mo-

mento tuvo tentaciones de sujetar el mundo económico a la batuta o a las pautas imperativas de una legislación estatal que hiciera racional ese mundo. Pero igualmente yo creo que hay que decir con claridad al señor Peralta y a los Diputados de Izquierda Unida que también es abusivo interpretar que el no caminar por esa vía de la vinculación al 131.2 implica la quiebra del consenso constitucional, porque el consenso constitucional, efectivamente, iba en la creación de un marco cómodo para todas las instancias políticas, pero no se puede predicar el consenso constitucional de que estemos de acuerdo los grupos de la Cámara con un hipotético deseo de Izquierda Unida de planificar la economía del país, que en el fondo es el argumento en el que en segunda o tercera derivada concluye el señor Peralta, permitirles a ustedes, el día que tengan mayoría en la Cámara, que hagan un consejo de planificación y que planifiquen la economía nacional. Pero el consenso constitucional no puede ser interpretado en el sentido de que todos tengamos que estar de acuerdo precisamente con esa vía estalista de la economía.

Sin embargo, ambos Grupos continúan coincidiendo en esa curiosa manía de entender la oposición en el sentido de estar disparando contra el Gobierno: primero disparan y luego miran dónde ha dado el disparo, sin preguntarse previamente cuáles serían los efectos que se hubieran producido de haber dado en el blanco. Yo creo que esto es una manía de actuar que les lleva, indefectiblemente, señores del Grupo Popular, a coincidencias contra natura con el Grupo de Izquierda Unida como las que hemos visto en este debate, y a mantener criterios y posiciones que ya no son contra el Gobierno, sino contra las conclusiones más evidentes del raciocinio o del más elemental sentido común.

Algunas de las enmiendas que mantienen vivas —y lo ha dicho bien el señor Baón—, como correlato lógico, pero correlato perverso, de esa obcecación en el órgano que figura en el artículo 131.2, nos ilustran claramente sobre esta paradójica manera de pensar y de actuar del Grupo Parlamentario Popular. Siguen manteniendo enmiendas tendentes a que las comunidades autónomas estén representadas en el Consejo Económico y Social. Ya les avisamos en el debate de totalidad de que tal eventualidad, además de que quebraría el consenso social tan dificultosamente construido, previsiblemente no iba a ser del agrado de ninguna comunidad autónoma.

En el debate de Comisión tuvimos ocasión de conocer con precisión —y hoy hemos oído voces muy autorizadas— el desacuerdo que tal pretensión suscita en los partidos nacionalistas con responsabilidad de gobierno en las comunidades autónomas. Sin embargo, vemos con tristeza y con pesar que aún siguen manteniendo esas enmiendas. Señor Baón, si las comunidades autónomas no quieren estar en el Consejo Económico y Social. Además, eso implicaría quebrar el consenso con los sindicatos y con los empresarios. ¿Por qué siguen manteniendo —y también el Grupo de Izquierda Unida— este triste espectáculo de no concebir jamás una modificación de sus posiciones y mantenerlas tercamente, a pesar de que, como le digo, ya no sean posiciones contra el Gobierno, sino contra el consenso social y contra la voluntad manifiesta de las comunidades autónomas?

Por tanto, todas estas enmiendas tendrán el voto contrario de mi Grupo Parlamentario, igual que tendrán el voto contrario aquéllas otras enmiendas que en distintos momentos del proyecto intentan, con variadas formas y maneras, cambiar bien la naturaleza, bien la composición o bien las funciones de un órgano que para nosotros es típicamente consultivo. No tenemos empacho en reconocer que es solamente, pero nada menos que un órgano consultivo del Gobierno, que puede permitir el concierto o al menos el debate de los interlocutores sociales.

De modo que, ante la pretensión de cambiar esta naturaleza o estas funciones de órgano consultivo, que es el modelo concebido generalmente en el Derecho Comparado, que es una figura simétrica a la del órgano comunitario y que es también equivalente a las figuras que han sido reguladas en legislaciones autonómicas, y trastocar esta figura por otra de naturaleza distinta, donde se enfatice el carácter de asesoramiento parlamentario del órgano o donde se recaiga otra vez en funciones de carácter planificador o donde tengan presencia las comunidades autónomas, lógicamente, vamos a votar en contra de todas las enmiendas que hay a lo largo del proyecto con todo este tipo de aditamentos. **(El señor Vicepresidente, Trías de Bes i Serra, ocupa la Presidencia.)**

Tampoco van a merecer nuestro apoyo, como no lo merecieron en Comisión, algunas otras enmiends que, pese a que no van directamente contra el modelo de Consejo diseñado en el proyecto, podrían producir dificultades o acarrear una merma en la eficacia de los trabajos de éste.

El Grupo Socialista tiene que oponerse, por ejemplo, a las enmiendas que tratan de incrementar el número de consejeros, que, como ya saben SS. SS., es de por sí elevado y entendemos que su incremento derivaría en más inconvenientes que ventajas. Ciertamente, incrementar su número podría permitirnos ampliar algunas de las representaciones ya existentes, o dar cabida a otros grupos sociales o económicos, pero tampoco es menos cierto que, de aceptar algunas de las enmiendas que pretenden incorporar a nuevos grupos sociales, quebraríamos criterios de representatividad que están acuñados en leyes sustantivas que ordenan nuestro marco de relaciones laborales, y tampoco es menos cierto que, a veces, incorporando nuevas representaciones o nuevos grupos sociales o económicos, podríamos acarrear agravios comparativos, puesto que todos hemos recibido una amplia nómina de demandas y de peticiones de organizaciones sociales y económicas existentes en el país y todas ellas potencialmente merecedoras de consideración para sentarse en una institución como la que estamos creando.

Creo que también merecerá algún comentario —y voy terminando, señor Presidente— la oposición que ha suscitado en algunos Grupos la presencia de seis expertos designados por el Gobierno. Quizá no sería ocioso recordar, en primer lugar, que el Gobierno está obligado a un trámite previo de consulta y que, en segundo lugar, su reducido número —es la décima parte del Consejo— priva de peso a cualquier interpretación que aventure o que sos-

peche de oscuros designios gubernamentales de carácter manipulador, como se ha dicho incluso literalmente desde la tribuna.

La presencia de técnicos que avalen con sus conocimientos académicos, con su experiencia en materias sociolaborales, es una solución que ya ha sido avalada por la experiencia existente en todos los consejos constituidos dentro y fuera de nuestro país y, paradójicamente, es una solución mucho menos gubernamental que la que sostienen en otras enmiendas los mismos grupos que están en contra de la presencia de expertos, porque curiosamente casi con carácter general coinciden esos grupos en señalar la oportunidad de que exista un grupo de consejeros representantes del Gobierno o de las administraciones públicas. De modo que tampoco entendemos cómo se da una respuesta tan estereotipada y cómo se hace una montaña de lo que es simplemente un grano de arena, o se extiende un manto de sospecha ante cualquier facultad del Gobierno por mínima y por razonable que ésta sea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trías de Bes i Serra): Señor Cercas, le ruego vaya concluyendo.

El señor **CERCAS ALONSO:** Un minuto, señor Presidente, y termino ya. Parecidas reflexiones pueden realizarse ante los intentos de privar al Presidente de cuantas facultades son consustanciales con esta figura en órganos consultivos, como es el caso de gozar de un voto de calidad o ante las variadas soluciones que se han propuesto para rodear al régimen de adopción de acuerdos, de trámites, procedimientos o cautelas reglamentistas que ni son propios de un texto legal ni son coherentes con un órgano que debe trabajar de forma flexible y bajo las reglas del principio de la buena fe y del máximo consenso.

Creo, señorías, que haciendo un balance de urgencia podemos concluir como empezábamos. Se ha conseguido un amplio acuerdo parlamentario que se suma al acuerdo social. Después de una larga andadura, de diversas legislaturas posteriores a la Constitución, por fin tenemos un marco razonable en el que puede entrar en funcionamiento una figura que es querida por nuestros interlocutores sociales y es necesaria para el desarrollo de nuestra vida económica.

Agradecemos los apoyos que nos han prestado y en trámites posteriores continuaremos mejorando esta ley con su concurso.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trías de Bes i Serra): Muchas gracias, señor Cercas.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Presidente. Señorías, han tenido ocasión de asistir a una última intervención por parte del representante del Grupo Socialista que yo me atrevería a caracterizar por el bajo tono de la misma. Creo que hemos conseguido, al menos, a través de la discusión del trámite parlamentario de este proyecto de ley que los defensores del mismo abandonen la grandilocuencia con que lo presentaron en su día, haciendo referencia a que era un modelo de consenso, a las grandes ventajas y virtudes de este Consejo Económico y Social, objeto de este proyecto de ley, y terminen en ese tono, repito, que hoy caracterizaba la intervención del señor Cercas, y que en nuestra opinión es acertado, porque es coherente con el bajo tono que va a tener el Consejo Económico y Social que aquí se diseña.

Realmente, esa intervención del señor Cercas no merecería ninguna opinión ni ninguna nueva intervención por parte de nuestro Grupo si no fuera porque en el contexto de la misma se han deslizado, por parte del señor Cercas, determinadas afirmaciones que nos parece que extorsionan la realidad histórica y que atentan gravemente a principios tanto de nuestra formación política, y no sólo de ella, sino del propio texto constitucional.

Señor Cercas, la posición que ha defendido nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no es una posición partidaria, es la posición de la Constitución, es el artículo 131 de la Constitución española. No pretenda usted decir, porque faltaría gravemente al debido respeto a los padres de la Constitución, que el artículo 131 es un artículo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Ese artículo es un artículo consensuado por todas las fuerzas políticas, entre ellas la suya, aunque fuera hace años, señor Cercas. Es un artículo que prevé un determinado objetivo muy concreto y que no es, de ninguna manera, el que usted hacía referencia.

Es un argumento muy burdo pretender confundir planificación con estatalización, señor Cercas. En nuestra opinión, esa confusión es buena parte del fracaso de esos países o esos supuestos paraísos a los que usted ha hecho referencia, y a los que nosotros, desde hace muchos años, negábamos ese calificativo. Pretender enfrentar el Estado a la economía conduce, realmente, al fracaso de alguna de las dos fórmulas. Sólo en la medida en que en el Estado se garantiza la participación democrática de la sociedad, se pueden conseguir resultados socialmente positivos. Esa ha sido, de siempre, la opinión de nuestro Grupo, y no sólo de nuestro Grupo, señor Cercas, de todos los grupos que en su día aprobaron la Constitución. De hecho, nuestra Constitución habla de una planificación democrática, no de una planificación estatal, señor Cercas. Sólo esa característica democrática puede garantizar el éxito de las operaciones que vayan en esa dirección.

Y quiero recordarle, señor Cercas, que ése es precisamente el punto débil de alguna actuación llevada a cabo en ese sentido por su Gobierno. Alguna intervención del Ejecutivo socialista —quiero recordarle, por ejemplo, el caso RUMASA— terminó desastrosamente mal. Se hizo al margen de cualquier apoyo social y terminó, efectivamente, dominado por la lógica del mercado. Las reprivatizaciones de RUMASA, que era uno de los objetivos iniciales, ha sido uno de los mayores escándalos de este país, porque se llevó a cabo con la menor participación social, señor Cercas.

Ha dicho también que, en definitiva, la planificación es una opción política abierta, y que sólo cuando se tome esa opción política se debe constituir el Consejo Econó-

mico y Social del artículo 131. No, señor Cercas. Parece no conocer absolutamente nada de lo que supone un intento de programación, lo cual requiere un trabajo previo muy importante, y le daría casos concretos. Han pretendido hacer un plan sólo sobre una parte importante de las necesidades sociales de nuestro país, que es la vivienda, y llevan semanas hablando, discutiendo y siendo incapaces de presentar algo concreto.

Pretender hacer cualquier tipo de programación, señor Cercas, requiere un esfuerzo muy serio, y de ahí que la Constitución deje abierta la opción, efectivamente, de cualquier programación, pero mandata que se constituya ese Consejo Económico y Social para preparar todos los trabajos que en su día puedan posibilitar racionalmente una opción de ese tipo, si así lo decide el pueblo español. Sin embargo, el artículo 131 no obliga a que ésa sea la única función del Consejo Económico y Social, puede tener otras muchas, en concreto la que les asignan ustedes aquí. Pero ésa que le asignan ustedes aquí, prescindiendo de la otra que marca la Constitución, supone dejar incompleta la Constitución y, en nuestra opinión, quebrar ese consenso.

Ya que ha hecho referencia a determinadas posiciones ideológicas, tanto de nuestro Grupo como de otros, le diré, señor Cercas, que este Consejo Económico y Social, del que se excluye expresamente la competencia de la Ley de Presupuestos del Estado, es un Consejo Económico y Social que al menos a nivel de sus siglas recuerda mucho los nombres y apellidos del actual Ministro de Economía y Hacienda, que es quien puede sentirse satisfecho con el mismo.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Trías de Bés i Serra): Muchas gracias, señor Peralta.

Para réplica, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ:** Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, quiero atribuir a su deteriorado estado de salud la inconsistente intervención que ha tenido para dar contestación a nuestras intervenciones en la defensa de las respectivas enmiendas de los distintos grupos. Porque pienso que usted es —y no quiero utilizarlo como alternativa— un importante Diputado que ha tenido que defender una causa pobre.

Yo he insistido fundamentalmente —y no he enfatizado sobre la planificación, pero puedo atender a su invitación y hablar cuando usted quiera sobre ellos— en un hecho importante, y es qué carácter tiene este Consejo que creamos —que creo que está en el ámbito del artículo 105 de la Constitución— para evacuar tan sólo el trámite de consulta o de audiencia a los interesados, porque para ese viaje no necesitábamos mayores alforjas. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Con un simple decreto nos hubiésemos evitado, en todo caso, incluso esta discusión.

Es así porque si no arranca (no del mandato, porque no creo que sea un mandato) del diseño que hace el artículo 131 de la Constitución, ¿para qué sirve este proyecto de ley? Yo quiero entender que este proyecto de ley viene prejuzgado por negociaciones con los distintos agentes que van a estar representados en el mismo. Con esto no quiero decir que se le hurte soberanía a esta Cámara, lo que sí digo es que viene prejuzgado. Y usted con ese alambique tiene que defender lo que parece indefendible.

Entiendo que el Consejo es un órgano domesticado, está en la falda camilla de la Administración y, como tal, no hay más que tener en cuenta los órganos unipersonales y la composición del Consejo para ver cómo se desenvuelve en ese ámbito. No participa, en absoluto, de ninguna de las notas que caracteriza a todo órgano que tiene ese poder consultivo del que hablaba antes cuando me refería al profesor Orlando.

Así las cosas, pienso que por un simple decreto no hacía falta haber traído aquí a discusión este asunto. ¿Cómo se va a lograr consenso sobre algo que nosotros entendemos que es tan sólo un juego de apariencias, un juego de disimulo? No es que queramos mantenernos en nuestros trece o sostener nuestra postura erre que erre, sino que esto no es ni carne, ni pescado. Lo que sí queremos es que haya una delimitación clara.

He dicho que el redactor de la memoria y el redactor del proyecto lo que hace es relacionarlo tangencialmente con el artículo 131 de la Constitución aunque no lo aluda directamente. Eso, lo quiera usted o no, es un engaño. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baón.

Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, no voy a hacer uso de la palabra para un turno de réplica, porque los comentarios que ha hecho el portavoz socialista no justifican una réplica.

Para adelantar tiempo, quiero anunciar la retirada de nuestra enmienda 124 para que sea posible votar la transaccional que nos ha presentado el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS:** Simplemente deseo anunciar que aceptamos la transacción de la enmienda 27 y mantenemos todas las demás, en la medida en que seguimos pensando que los principios de autonomía y organización de este Consejo están siendo conculcados y, por tanto, tendremos un Consejo absolutamente «light», pero no un buen Consejo Económico y Social.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Larrañaga.

Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO:** Gracias, señor Presidente,

voy a intervenir con suma brevedad para agradecer, en primer lugar, por una mera cortesía parlamentaria, la buena disposición del señor Hinojosa y de la señora Larrañaga.

También con brevedad quiero decirle al Diputado señor Peralta que, si ha observado en mí un bajo tono (y es cierto que tengo un bajo tono vital en este momento), no está motivado por sus argumentos, sino porque desde hace 48 horas me está atacando un virus, una bacteria perniciosa que me trae por la calle de la amargura, pero no son sus argumentos los que me tienen en este momento con incapacidad física de poder elevar la voz. Creo, además, que los argumentos del señor Peralta no necesitan tener a ningún Demóstenes, ni a ningún orador de primera magnitud, ya que están descabalgados por la marcha de la historia y por el sentido común. Vuelven otra vez, y yo estoy sinceramente aburrido de intervenir de nuevo en otro turno en contra de esa filosofía planificadora del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Nosotros les dejamos todo el amplio campo de la opinión pública para que ustedes ganen terreno, sean algún día mayoría en este país y traten de hacer esa planificación o programación que utiliza como semántica alternativa el señor Peralta.

Nosotros le pedimos de nuevo que lea la Constitución, porque ella se prevé una ley general de planificación. Por supuesto que en la actividad normativa y ejecutiva de cualquier Gobierno existen una programación y una serie de planes, pero no hay esa fantasmagoría de una economía general planificada en una ley en el Parlamento. Eso ya ha pasado, eso ya no conviene a nuestro país. Como eso ha pasado y eso ya no conviene, y el artículo 131 de la Constitución ordena la creación del Consejo para realizar esa tarea de asesoramiento a la legislación general planificadora, nosotros no les vamos a acompañar en esa vía.

Por último, el que excluya el proyecto del Gobierno un dictamen sobre la Ley de Presupuestos, no debería ser causa sufiente para que concluya S. S. con un discurso tan catastrofista sobre la falta de virtualidad práctica del Consejo. ¿Sabe S. S. por qué no aparece en la Ley General de Presupuestos? Porque, entre otras cuestiones, los elementos de la política laboral de seguridad social a que se ha referido S. S. en la tribuna, son objeto de consulta a los interlocutores sociales en organismos especializados que ya existen en nuestro ordenamiento jurídico, como son los Consejos Generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Salud, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, o del Instituto Nacional de Empleo. Ya dicen los sindicatos y los interlocutores sociales lo que opinan sobre las rúbricas presupuestarias que hacen referencia a las políticas sociales que incorporan la Ley de Presupuestos. Entre otros argumentos, para que vea S. S. que no son posiciones caprichosas ni reduccionistas.

Por último, quiero referirme a las palabras del señor Baón, aunque sea con brevedad y, aunque él no está, para que quede constancia en el «Diario de Sesiones». Su razonamiento no deja de ser una vez más alambicado y contradictorio porque... veo a mi amigo el señor Baón sentado allí arriba, además de acatarrado estoy un poco miope. Señor Baón, usted no puede razonablemente darnos la argumentación de que estamos haciendo un Consejo domesticado, para, a continuación, expresar la auténtica voluntad del Grupo Popular, que es la de que este Consejo sea hecho por un simple decreto del Gobierno y que no tiene el rango legislativo, la preeminencia lógica que le da el ser articulado por una Ley de las Cortes Generales. Si S. S. está en contra de un Consejo Económico y Social domesticado, cercano, vecino al Gobierno, ¿cómo puede S. S., a renglón seguido, demandarnos que lo regulemos por un simple decreto? ¿No será más bien, señor Baón, precisamente porque nosotros tenemos una concepción bien distinta, bien asimétrica a la que tienen los Diputados conservadores, sobre la relevancia de la función que tienen los interlocutores sociales, que tiene la concertación social, que tiene la opinión de esos grupos sociales que están articulados en torno a los sindicatos y a las organizaciones empresariales, a las organizaciones de consumidores y todo el vasto tejido asociativo que va a sentarse en ese Consejo Económico y Social? Nosotros sí creemos que son importantes y que hacen una función relevante, por eso queremos que estén regulados en un texto con rango normativo de ley formal, de ley del Parlamento.

En cambio, usted señor Baón, que nos está acusando de que queremos un Consejo capitidisminuido, con esas aseveraciones acerca de la vía del decreto, está expresando con nitidez que ustedes no creen en este tipo de órganos de concertación social.

Por todas estas razones, señor Presidente, nos reafirmamos en nuestros criterios y votaremos en contra de las enmiendas de la oposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Cercas.

Vamos a proceder a las votaciones. **(La señora Garmendia Galbete pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE:** Señor Presidente, quiero solicitar votación separada de las enmiendas 37 y 38, de Euskadiko Ezkerra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Vamos a proceder, señorías, a las votaciones relativas a este proyecto de ley.

En primer lugar, las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Señor Presidente, el Grupo Popular solicita votación separada, en un bloque, de las enmiendas números 55, 56 y 63; en otro, de las números 61 y 69, y el resto. **(El señor Revilla Rodríguez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Deseamos pedir votación separada de las enmiendas números 54, 55 y 64, una de las cuales ha sido citada ya por la señora De Palacio.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Votamos, por tanto, en primer lugar, las enmiendas números 54 y 64, de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 22; en contra, 196; abstenciones, nueve.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas números 54 y 64, del Grupo de Izquierda Unida.
Votamos, a continuación, la enmienda número 55 del mismo Grupo Parlamentario.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 20; en contra, 150; abstenciones, 58.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda rechazada la enmienda número 55.
Votamos las enmiendas 56 y 63 del mismo Grupo Parlamentario.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 12; en contra, 158; abstenciones, 56.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las citadas enmiendas.
Votamos, a continuación, las enmiendas números 61 y 69, del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 59; en contra, 161; abstenciones, ocho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas dichas enmiendas.
Votamos las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 11; en contra, 208; abstenciones, nueve.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Inciativa per Catalunya.
Votamos las enmiendas del Grupo Popular. **(El señor Revilla Rodríguez pide la palabra.)**
El señor Revilla tiene la plabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, deseamos pedir la votación separada de las enmiendas 96, 99, 103, 106, 108, 109, 111 y 112.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Revilla.
En primer lugar, votamos las enmiendas 96, 99, 103, 106, 108, 109, 111 y 112, del Grupo Popular.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 58: en contra, 149; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas mencionadas.
Votamos las restantes enmiendas del Grupo Popular.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 48; en contra, 161; abstenciones, 19.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.
Votamos las enmiendas números 37 y 38 del Grupo Mixto, señora Garmendia. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**
La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Señor Presidente, el Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas números 30, 31, 32, 40, 41, 42 y 43.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Votamos las enmiendas 37 y 38 del Grupo Mixto, señora Garmendia.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 164; en contra, 48; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobadas las enmiendas 37 y 38, del Grupo Mixto, señora Garmendia.
Votamos, a continuación, las enmiendas números 30, 31, 32, 40, 41, 42 y 43, del mismo Grupo Parlamentario.
Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 14; en contra, 146; abstenciones, 68.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas mencionadas.

Votamos las restantes enmiendas de la señora Garmendia, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, ocho; en contra, 200; abstenciones, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas de la señora Garmendia, del Grupo Mixto.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) excepto la 124, que ha sido retirada. **(El señor Revilla Rodríguez y la señora De Palacio Valle-Lersundi piden la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Señor Presidente, deseamos pedir la votación separada de las enmiendas 114, 117, 120 y 121.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Señor Presidente, queremos pedir votación separada de las enmiendas 119 y 121, a la que hacía ya referencia el señor Revilla.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Votamos, por tanto, en primer lugar, las enmiendas 114, 117 y 120, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, nueve; en contra, 204; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas mencionadas.

Votamos, a continuación, la enmienda 121, del mismo Grupo Parlamentario.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 69; en contra, 143; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda rechazada la enmienda 121.

Votamos, a continuación, la enmienda 119 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 69; en contra, 146; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda rechazada la enmienda mencionada.

Votamos el resto de enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) excepto la 124, que ha sido retirada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 20; en contra, 195; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Votamos las enmiendas de la señora Larrañaga, del Grupo Mixto. **(El señor Revilla Rodríguez y la señora De Palacio Valle-Lersundi piden la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Deseamos pedir votación separada, señor Presidente, de las enmiendas 7, 8, 13, 17 y 19.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** Gracias, señor Presidente.

Pedimos la votación separada de las enmiendas 16 y 29; en otro grupo, de las enmiendas 24, 25, 26 y 27, y luego el resto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): La 27 está retirada, señora De Palacio.

Votamos, por tanto, en primer lugar, las enmiendas 7, 8, 13, 17 y 19, de la señora Larrañaga, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 19; en contra, 194; abstenciones, 16.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas mencionadas.

Votamos, a continuación, las enmiendas número 16 y 29 del mismo Grupo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 57; en contra, 157; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas mencionadas.

Votamos, a continuación, las enmiendas 24, 25 y 26, del mismo Grupo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, nueve; en contra, 204; abstenciones, 16.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las mencionadas enmiendas.

Votamos el resto de enmiendas de la señora Larrañaga, excepto la número 27, que ha sido retirada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, nueve; en contra, 204; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan rechazadas las enmiendas de la señora Larrañaga, del Grupo Mixto.

Votamos la enmienda transaccional del Grupo Socialista, referida al apartado b) del artículo 7.°, párrafo tercero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 169; en contra, uno; abstenciones, 57.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda aprobada la enmienda transaccional. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL:** Mi Grupo solicita, señor Presidente, la votación separada, dentro del artículo 4.° del dictamen, de un inciso de su apartado 1, letra a); aquel que dice textualmente: «Diputados y Senadores y...»

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): ¿Algún Grupo más desea solicitar votación separada? **(Pausa.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI:** Solicitamos la votación separada de los artículos 5.° y 8.° y disposiciones finales primera y tercera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Votamos, en primer lugar, los artículos 5.° y 8.° y las disposiciones finales primera y tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 212; en contra, 11; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobados los mencionados artículos y disposiciones.

Votamos, a continuación, las palabras «Diputados y Senadores y...» del apartado a) del artículo 4, punto primero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, cuatro; en contra, 167; abstenciones, 55.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan, por tanto, rechazadas estas denominaciones, que serán extraídas del dictamen, que votamos a continuación en las partes que no han sido objeto de votación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 162; en contra, 57; abstenciones, 10.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobados los artículos del dictamen que no habían sido votados hasta este momento.

Votamos finalmente la exposición de motivos del proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 167; en contra, 10; abstenciones, 50.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Quedan aprobada la exposición de motivos.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961